



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLX

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 1o. de diciembre de 1995
No. 106

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA dictada en el expediente TUA/10°. DTO./151/93, del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1223-A1, 1225-A1, 1226-A1, 6599, 6602, 6610, 6603, 6133, 6248, 6250, 6251, 1144-A1, 6237, 6394, 6403, 1181-A1, 1186-A1, 6462, 6479, 1187-A1, 6460, 6536, 6507, 6508, 6518, 6525, 6526, 6582, 6571 y 6576.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6584, 6587, 6594, 6573, 6581, 6597, 6588, 6596, 6511, 6523, 6512, 6516, 6517, 6521, 6522 y 6520.

“ 1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

VISTO para resolver los autos del juicio agrario número TUA/10° DTO./128/93, en el que VICTOR HIGINIO REYES BRACAMONTES demanda de la Asamblea General de Ejidatanos del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México por conducto de los Integrantes del Comisariado Ejidal del citado poblado la prescripción positiva sobre dos predios de uso común, ubicado en dicho poblado, así como del Registro Agrario Nacional, la nulidad de la inscripción de los terrenos, que hasta la fecha aparecen en favor del poblado mencionado, y reclama, asimismo, su reconocimiento como avecindado, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el señor VICTOR HIGINIO

REYES BRACAMONTES demandó de la Asamblea General de Ejidatanos y de los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México la prescripción positiva a su favor respecto de dos fracciones de tierra ejidal con una superficie de 1 449 00 y 900 00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias de la primera es de Al norte 80 00 metros con AGAPITO DOMINGUEZ, a sur 60 00 metros al oriente 35 00 metros y al poniente 15 00 metros todos con terreno comunal y la segunda de las fracciones Al norte 30 00 metros con terreno comunal y al sur 30 00 metros con terreno comunal, al oriente 30 00 metros con camino ejidal y al poniente 30 00 metros con terreno comunal y del Registro Agrario Nacional, demanda la nulidad de la inscripción de los citados terrenos, que aparece en favor del ejido del Poblado de que se trata y la expedición del correspondiente certificado que lo acredite como titular de dichos predios y además que se le considere como avecindado del mencionado poblado

Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que

Desde el año de mil novecientos setenta y nueve posee para actividades agrícolas los inmuebles referidos, los cuales no están destinados a asentamientos humanos ni se trata de bosques o selvas; posesión que tiene de los mismo de manera pacífica, pública y de buena fe; 2.- Que el Comisariado Ejidal de aquel entonces, integrado por ABERTO GANTILLAN, MARCOS DORANTES Y JOSE VILLELA presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, le autorizaron verbalmente a abrir al cultivo las superficies mencionadas por tratarse de tierras destinadas a agostadero;

3.- Que desde que se le autorizó para iniciar sus labores cada año estuvo pagando una cantidad de dinero por concepto de contribuciones al ejido, al igual que todos los ejidatarios, lo que implica necesariamente que desde un principio se le consideró como tal, es decir, como titular de las tierras abiertas al cultivo, gozando de todos los privilegios de un ejidatario, ya que se les impusieron las mismas cargas económicas, las cuales se fueron incrementando paulatinamente hasta el quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco, en que el ahora demandado, Comisariado Ejidal se negó a recibir dicho pago, respetandosele, por otra parte la posesión de las tierras en cuestión ya que ninguno de los comisariados ejidales anteriores, ni por escrito ni físicamente le han impedido tener la posesión de las tierras, con lo que tales omisiones evidencian indubitablemente los requisitos esenciales que se necesitan para usucapir, es decir que la posesión de la tierra en cuestión se ha venido realizando en forma pública pacífica y de buena fe por más de cinco años consecutivos e incluso, que no es el caso, de los diez años si hubiera sido de mala fe; que igualmente se le considere como avecinado en dicho ejido, según lo establece el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Solicitando asimismo la suspensión de cualquier acuerdo tomado por la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de que se trata tendiente a desposeerlo del inmueble en referencia, cuya prescripción demanda Ofreciendo como pruebas, en fotocopias, las siguientes:

1 - Copia simple de dos recibos signados por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa (los cuales no fueron exhibidos ni al momento de su ofrecimiento ni durante el procedimiento).

2 - El oficio número 192/92, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos suscrito por el Licenciado HECTOR M. CRUZ GONZALEZ, Jefe de la Promotoría Agraria número doce en Cuautitlán, México (a foja 07)

3 - El plano de la fracción de terreno que tiene en posesión el actor (a foja 010)

4 - La ejecutoria de treinta de junio de mil novecientos noventa y tres dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el toca al amparo en revisión número 76/92, relativo al juicio de amparo número 732/89 y su acumulado 745/89, promovido por ANDRES CUREÑO HUERTA, EFIGENIO FLORES IBAÑEZ Y SALVADOR TORRES VAZQUEZ, ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México (de la foja 011 a 066);

5 - El Diario Oficial de la Federación de fecha diez de noviembre de mil novecientos veintiséis, en que se publicó la resolución presidencial que otorgó dotación de tierras al poblado en referencia (a foja 068 a 067);

6 - La ejecutoria de trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el Toca al Amparo en Revisión número 28/991, relativo al juicio de amparo número 588/89 Cui promovido por ANTONIO BARGENAS ESCOBEDO y coagraviados ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México (de la foja 70 y 110).

7 - El Diario Oficial de la Federación de fecha treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho, en que se publicó la resolución presidencial que concedió ampliación de ejido al poblado en referencia (de la foja 111 y 112)

8 - El acta de inspección ocular de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (a foja 113 a 124)

9 - El acta de inspección ocular del treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete (a foja 125 a 130);

10 - La testimonial, a cargo de RICARDO ALCIBAR RODRIGUEZ y SERGIO BARRIENTOS VERA (desahogada en diligencia de fecha veintidos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, según consta a foja 359 a 363);

11 - La pericial topográfica y agronomica a cargo del Ingeniero EMILIANO IZUCAR RAMALES (a foja 420 a 424)

12 - La documental pública, consistente en la copia certificada que envió el Comisariado Ejidal, ahora demandado del acta de inspección ocular llevada a cabo en el ejido donde se ubican los inmuebles que posee el actor, de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho

13 - La documental pública consistente en el informe que rinda la Secretaría de la Reforma Agraria respecto de quienes eran las personas que en el año de mil novecientos setenta y nueve fungían como presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión (a fojas 396)

14 - La instrumental de actuaciones y;

15 - La presuncional legal y humana

SEGUNDO.- Por auto de diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, se radicó la demanda promovida por el señor VICTOR HIGINIO REYES BRACAMONTES, bajo el expediente número 128/93, ordenándose en dicho auto notificar a las partes (foja 131); habiéndose llevado a cabo las notificaciones respectivas el veintinueve de abril del citado año, como consta en autos (fojas 132 a 134). Por acuerdo

se veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres, con fundamento en lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria interpretado a contrario sensu, se desechó la demanda del actor por improcedente, dejándose a salvo su derecho para que lo hiciera valer en la vía y forma que considerara conveniente (foja 135). Inconforme con el acuerdo que antecede el actor, ante el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito promovió el amparo directo número 538/93 el cual fue resuelto por ejecutoria de trece de julio de mil novecientos noventa y tres, que otorgó el Amparo y Protección de la Justicia Federal al quejoso, para el efecto de que este tribunal deje insubsistente el acuerdo de veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres y en uno nuevo que dicte, admita la demanda presentada por el señor VICTOR HIGINIO REYES BRACAMONTES, y hecho lo anterior substancie el procedimiento en términos legales y con plenitud de jurisdicción dicte el fallo que corresponda conforme a derecho (fojas 174 a 188)

En cumplimiento a la ejecutoria de que se trata, este tribunal por sentencia interlocutoria de veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, resolvió: Dejar sin efecto el acuerdo de veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres, admitir la demanda contenida en el escrito de veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, presentado por el señor VICTOR HIGINIO REYES BRACAMONTES y, substanciándose el procedimiento resolver lo que corresponda conforme a derecho (foja 190). Por acuerdo de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, se admitió a trámite la demanda intentada por el actor y se tuvieron por exhibidas las pruebas ofrecidas en la misma, ordenándose emplazar a los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia así como al Registro Agrario Nacional, señalándose el doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres para la celebración de la audiencia de ley (a foja 192). Sin embargo, por acuerdo de fecha veintuno de octubre de mismo año, se fijó el ocho de diciembre del citado año para la audiencia de ley en razón de que el presente se sometería a consideración de la Asamblea General de Ejidatarios del citado poblado por lo que se ordenó emplazar en términos de ley a los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia, los cuales se realizaron el veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y tres (a foja 208 y 209), y al Registro Agrario Nacional por exhorto y el quince de octubre del mismo año (fojas 193 a 201)

TERCERO.- Por oficio número 7888 de tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres la Directora en Jefe del Registro Agrario Nacional dio contestación a la demanda de prescripción positiva, promovida por el señor VICTOR HIGINIO REYES BRACAMONTES, en los siguientes términos: En cuanto a los hechos numerados del uno al tres del escrito de demanda ni se afirman, ni se afirman ni se niegan por no ser hechos propios del Registro Agrario Nacional; que independientemente de lo anterior, manifiesta Que por resolución presidencial de fecha doce de agosto de mil novecientos veintiseis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de noviembre del mismo año, se dotó al poblado de San Martín Obispo Tepetitlan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de trescientas treinta y cuatro hectáreas, quedando inscrito el citado fallo en dicha institución, el

diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, con número de registro 876 foja 59, volumen 10, y que a través de la resolución presidencial de veinte de julio de mil novecientos treinta y ocho, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, se otorgó por concepto de ampliación de ejido al referido poblado una superficie de 102-40-00 hectáreas de las que 2-40-00 hectáreas son de riego y 100-00-00 hectáreas de temporal, cuya superficie fue tomada íntegramente de la Hacienda de Coamatla propiedad del señor FELICIANO COBIAN y con las que se formaron trece parcelas, para doce de los capacitados y la parcela escolar quedando asentado lo anterior en dicho Órgano Desconcentrado el cinco de julio de mil novecientos cuarenta y uno, con el número de registro 603, en la foja 206, del volumen 8. Oponiendo como excepciones la falta de acción del actor, quien funda su pretensión en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Agraria, lo que resulta improcedente, toda vez que dicho precepto establece que quien hubiera poseído tierras ejidales durante un periodo de cinco años, si la posesión es de buena fe, adquirirá sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela y que el poseedor podrá acudir ante el Tribunal Agrario para que emita resolución sobre la adquisición de los derechos sobre la parcela o tierras de que se trata, lo que se comunicará al Registro Agrario Nacional, para que éste expida de inmediato el certificado correspondiente, ahora bien, dicho ordenamiento legal entró en vigor el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, y el actor no se encuentra dentro de los supuestos previstos por el mismo, en virtud de que con la presentación de su escrito de demanda no acredita haber poseído durante cinco años el predio que reclama, contados a partir del momento en que entró en vigor la Ley Agraria, toda vez que la posesión de los bienes ejidales realizada durante la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria, no puede computarse para adquirir los mismos por prescripción, dado que este ordenamiento legal estableció que los bienes ejidales eran inalienables, inembargables e imprescriptibles y, de tomarse en cuenta el tiempo de posesión durante la vigencia de dicha ley es decir antes de la entrada en vigor de la Ley Agraria, se estaría dando efectos retroactivos a esta última en perjuicio del núcleo de población de que se trata contravieniéndose lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ofreciendo como pruebas las siguientes:

- 1 - Las documentales, consistentes en los Diarios Oficiales de la Federación de fechas diez de noviembre de mil novecientos veintiseis y treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho.
- 2 - La presuncional legal y humana y;
- 3 - La instrumental de actuaciones.

CUARTO.- Con fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se dio inicio a la audiencia de ley, con la comparecencia de las partes en la que el tribunal tuvo por ratificada la demanda del actor, en todas y cada una de sus partes y por ofrecidas las pruebas que en la misma se señalan; y, por contestada la demanda por parte de la Directora en Jefe del Registro Agrario Nacional, por hechas valer las excepciones y defensas que opone y por ofrecidas las pruebas que

menencia en su escrito de contestación. Asimismo los codemandados, integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado de que se trata, dieron contestación a la demanda, mediante escrito presentado en la misma diligencia en los siguientes términos: Que se niega la acción y derecho del actor, toda vez que las pretensiones que solicita se deben desechar de pleno derecho ya que los terrenos de uso común de los cuales demanda la prescripción obtuvo la posesión de los mismos en forma irregular a partir de junio de mil novecientos ochenta y siete y es improcedente por tratarse de terrenos de uso común, en razón de que no llena los requisitos de los artículos 73 y 74 de la Ley Agraria vigente, por estar acreditado y demostrado por el actor que la superficie que ocupa no corresponde a terrenos parcelados; que sin embargo demandó en el amparo número 588/89 Toca en Revisión número 287/91, que las autoridades internas del ejido, se le reconocieran los derechos sobre los terrenos de uso común que viene ocupando, mismos que fueron repartidos con carácter preferencial entre los ejidatarios titulares, según Asamblea General Extraordinaria de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, atento a las facultades que le confería el artículo 137 de la Ley Federal de Reforma Agraria y como se interrumpió la posesión pacífica y honesta a que se refiere en su demanda inicial, por lo que debe desecharse y declararse improcedente la demanda de prescripción por ser inoperante, ya que no se ajusta a los requisitos previstos en el artículo 48, primera parte, de la Ley Agraria y de conformidad con lo que disponen los artículos 73 y 74 de dicho ordenamiento legal, los mencionados terrenos son inembargables, imprescriptibles e inalienables lo que hace improcedente la pretensión del actor. Reconviendo los codemandados al actor, la restitución del terreno de uso común que ha venido cultivando en su beneficio en una superficie de aproximadamente 1 449.00 y 900.00 metros cuadrados, con las colindancias señaladas en el escrito inicial de demanda de la parte actora, toda vez que siendo la Asamblea General de Ejidatarios la máxima autoridad dentro del ejido del poblado en cuestión, la cual no le ha reconocido ni le quiere reconocer derechos de vecindad ni de posesión al actor, por haber tomado los terrenos de uso común de propia autoridad sin tomar en cuenta a la citada asamblea. Ofreciendo como pruebas de su parte las siguientes:

1.- La confesional del VICTOR HIGINIO REYES BRACAMONTES (desahogada en diligencia de fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a foja 322).

2.- La testimonial a cargo de JOSÉ TRINIDAD DOMINGUEZ MARTINEZ Y LINO MONTES CASTILLO (desahogada en diligencia de fecha veintidos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a foja 0362 a 363).

3.- La pericial topográfica a cargo del Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA (a foja 438 a 440).

4.- La inspección ocular en el terreno materia de litis (desahogada en diligencia de veintiocho de noviembre noventa y cuatro, a foja 555 a 560).

5.- Copia certificada del acta de inspección ocular e investigación, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete (a foja 0230 a 234).

6.- Copia certificada del acta de Asamblea General de Ejidatarios de veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres (a foja 0221 a 229).

7.- Copia certificada de primera convocatoria de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno (a foja 0253).

8.- Copias certificadas del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y uno (a fojas 254 a 257).

9.- Copia certificada de ejecutoria de trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, dictada en el amparo en revisión número 287/991, relativo al juicio de amparo número 588/89 C/I (a foja 259 a 300).

10.- Copia simple del acuerdo de la Comisión Agraria Mixta de cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (a foja 258).

11.- Copia certificada de convocatoria de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (a foja 248).

12.- Copia certificada del acta de asamblea de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (a foja 0249 a 252).

13.- Copia del acta de inspección ocular de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (a fojas 0235 a 246) y,

14.- Copia certificada de la sentencia de quince de enero de mil novecientos noventa y dos, dictada en el juicio de amparo número 586/91 por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de México (a foja 301 a 308).

Objetando los codemandados en la propia diligencia las pruebas ofrecidas por la actora con excepción de las documentales, consistentes en las resoluciones dictadas en los juicios de amparo mencionados, las cuales hicieron suyas, teniendo el tribunal por contestada la demanda en términos del escrito exhibido por los codemandados y por ofrecidas las pruebas detalladas en el mismo, así como por formulada la demanda reconventional en contra del señor VICTOR HIGINIO REYES BRACAMONTES en la que solicita la restitución de una superficie aproximada de 1,449.00 y 900.00 metros cuadrados, por lo que se le corrió traslado para que formulara su contestación, señalándose el primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro para la continuación de la citada diligencia (fojas 176 a 179). En escrito de diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres, el actor nombró como perito al Ingeniero EMILIANO IZUCAR RAMALES, al cual se tuvo por designado por acuerdo de catorce del mismo mes y año (foja 309 y 310).

QUINTO.- En diligencia de primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, el actor presentó un escrito de la misma fecha en la que manifiesta su voluntad de acudir a la diligencia sin asesor legal, por lo que este Tribunal acordó que se retirara de la diligencia el abogado patrono de la parte codemandada a fin de que existiera igualdad procesal entre las partes, y se continuó con la diligencia en la que se dió cuenta con el dos escritos del actor sin fecha; con el primero de contestación a la demanda reconventional planteada en su contra, en la siguiente forma: Que la pretensión que reclaman los codemandados es improcedente, en virtud de que están demandando algo que se tiene en efecto, "restituir", significa entre otras acepciones devolver una cosa, lo que en el presente caso no es factible ya que la misma continúa perteneciendo al ejido y, que su acción está encaminada a la posesión en forma continua, pacífica, pública de buena fe y en concepto de titular de derechos de ejidatario oponiendo como excepciones y defensas. 1.- La falta de acción 2 - La falta de derecho, 3 - La de oscuridad; 4 - La de imprecisión, 5 - La de falsead; 6 - La de prescripción positiva a su favor que deriva del artículo 48 de la Ley Agraria y, 7.- La defensa que deriva de todo lo aseverado y planteado en su escrito inicial de demanda, ofreciendo en el segundo de sus escritos las siguientes pruebas:

1 - La documental, consistente en el certificado de residencia, expedido por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (a fojas 331)

2 - Dos recibos originales expedidos por el Comisariado Ejidal del poblado en referencia (los cuales no fueron presentados ni al momento de su ofrecimiento ni durante la durante el procedimiento)

3 - Los talonarios que corresponden a los recibos antes referidos y que bajo protesta de decir verdad manifiesta le es imposible presentarlos por obrar en poder de su contraparte, de quien solicita se le requiera para que los exhiba (el codemandado manifestó bajo protesta de decir verdad no poderlos presentar por no obrar en su poder)

4 - La confesional a cargo de los miembros del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión (desahogada en diligencia de fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a fojas 320 a 321 vuelta).

5 - La inspección judicial que practique este tribunal en los terrenos materia de litis y (desahogada en diligencia de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fojas 555 a 560).

6.- Las copias certificadas exhibidas por su contraparte al dar contestación a la demanda en el principal, las cuales hace suyas y solo por lo que respecta a las que corresponden a las presentadas por el referente en copias fotostáticas con su escrito inicial de demanda.

Teniendo el Tribunal por admitidas las pruebas ofrecidas por las partes; se ordenó girar los oficios correspondientes a fin de recabar las pruebas ofrecidas por el actor se procedió a desahogar las pruebas confesionales ofrecidas por las partes y se dirimió la diligencia para el día veintidos de marzo del mismo año, (a fojas 318 a 323)

En diligencia de veintidos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, el actor presentó escrito en el que ofrece las siguientes pruebas:

1 - Copia del convenio celebrado con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, entre el ejido de San Martín Obispo Tepellixpan y la empresa denominada Desarrollo Programado, S. A. de C. V., documento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no poder presentar en original por estar en poder de su contraparte, solicitando se le requiera para que lo exhiba (a foja 389 a 400).

2 - El informe que rinda la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México y la Procuraduría Agraria en la misma Entidad Federativa, respecto de su intervención y participación dentro del convenio a que se hizo referencia, en relación a los terrenos ejidales a que se refiere el mencionado convenio, de la que solicita se rindan los oficios de estilo correspondientes

3 - El informe que rinda el Gobierno del Estado de México y el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli de la misma Entidad Federativa, respecto a su intervención y participación dentro del mencionado convenio (a fojas 471 y 476)

4 - Del oficio sin número de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, dirigido al Ingeniero ALFREDO TURRANT RIQUELME apoderado legal de la empresa Desarrollo Programado, S. A. de C. V., por el Licenciado GERARDO FUENTES RUIZ, Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; manifestando bajo protesta de decir verdad no poder presentar el original por encontrarse en poder de la citada Autoridad Municipal, solicitando se le requiera en términos de ley para que lo presente (a foja 404).

5 - La copia fotostática de la oferta o peticitación dirigida al Licenciado MUCIO CARDOSO BELTRAN, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Ingeniero ALFREDO TURRANT REQUEME y los miembros del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en comento, solicitando se le requiera a dicha Autoridad Municipal para que presente el original (a foja 402 a 404)

6 - Copia del plano informativo de los terrenos de uso común del ejido en referencia, respecto de los terrenos en posesión de personas ajenas al ejido, firmado por el Delegado Agrario y levantado y calculado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS; solicitando se requiera a dicha dependencia para que exhiba el original que obra en su poder (a foja 410).

7 - La copia del informe de quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, dirigido al Delegado Agrario en el Estado de México por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS respecto de la localización de los terrenos de uso común del ejido en cuestión; documento del que solicita se le requiera a la citada Dependencia Agraria por tener el original en su poder (a foja 411 a 415).

8 - El informe que rinda el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado respecto de los trabajos técnicos y localización, efectuados en el poblado que nos ocupa en donde se encuentran setenta y nueve individuos en posesión de terrenos de uso común (a foja 495 a 527)

9 - Copia del acta de inspección judicial de trece de agosto de mil novecientos noventa levantada por el Juez Segundo Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México con relación al expediente número 568/90; de la que solicita se le requiera a la citada autoridad para que exhiba el original (a foja 416 a 417)

10 - La copia de la primera convocatoria de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y dos, a asamblea de treinta de agosto del mismo año, de la que solicita se le requiera a la demandada por obrar en su poder el original (a foja 418).

11.- El acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, de la que solicita se requiera el original a la parte demandada, (a fojas 609 a 619)

12 - La nota periodística, certificada del diario o periódico "Reforma Corazón de México", de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, año uno, número ochenta y cinco, y que aparece en la página 24A, Sección Negocios, Economía, Mercados, Finanzas Personales, bajo los títulos de: "Economía Metropolitana, Invertirán MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE DÓLARES, edificarán otra Ciudad Satélite, desarrollarán Perinorte, en Cuautitlán Izcalli, en conjunto serán cien hectáreas mayor que Santa Fe, nota elaborada por OSIEL CRUZ (a foja 419), y para el caso de que sea objetada dicha nota se ofrece la prueba testimonial a cargo de OSIEL CRUZ Y ALEJANDRO JUNCO, solicitando sean citados por conducto del tribunal (testimonial que no fue necesario su desahogo en razón de que la citada documental no fue objetada)

13 - El plano de la fracción de terreno que tiene en posesión el actor (a foja 010), y para el caso de que sea objetado o puesto en duda su autenticidad se ofrece la testimonial o declaración judicial a cargo del Ingeniero Topógrafo ALFONSO VILLACIVENCIO FLORES (desahogada en diligencia de fecha once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro a foja 553)

14 - La testimonial a cargo de ALFREDO TURRENT RIQUELME, OSCAR H. VILLAREAL AGUERO y MANUEL TURRENT DIAZ, para el caso de que sea objetado o puesto en duda la celebración del convenio de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, entre el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan y la empresa denominada Desarrollo Programado, S.A. de C.V.; solicitando sean citados por conducto del tribunal (testimonial que no fue necesario su desahogo en razón de que la citada documental no fue objetada)

En la misma diligencia se tuvieron por admitidas las pruebas

ofrecidas a excepción de las marcadas con los números doce y catorce por estar sujetas a la condición de que sean objetadas o puesta en duda su autenticidad, la parte actora solicitó a este Tribunal que una vez que este integrada la prueba pericial en materia de topografía, con fundamento en el artículo 185 de la Ley Agraria, se citara a los peritos a efecto de que se les formularan preguntas respecto de su informe pericial, lo que se acordó de conformidad; así mismo se ordenó girar oficio a la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República a fin de que en auxilio de este Tribunal designara un perito en materia de topografía que fungiera en carácter de tercero en discordia para el caso de que los dictámenes periciales de las partes fueran contradictorios; y se procedió a desahogar las pruebas testimoniales ofrecidas por las partes, y la parte actora interpuso tacha de testigos a los presentados por la parte codemandada y se difirió la diligencia para el día primero de junio del mismo año.

Por oficio número 434055 de veintiocho de marzo del año próximo pasado, el Director General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, informó a este tribunal, que en fecha diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, resultaron electos para ocupar los cargos de presidente, secretario y tesorero propietarios los señores ALBERTO SANTILLAN MONROY, MARCOS DORANTES PEÑA Y JOSE VILELA FRAGOSO, respectivamente, y como suplentes los señores RAFAEL DORANTES CALZADA, LEONARDO FLORES ZUÑIGA Y FIDENCIO RAMIREZ LOPEZ, respectivamente, y como presidente, secretario y tesorero del Consejo de Vigilancia, propietarios, los señores FABIAN CUREÑO RIVAS, MAXIMO RIVAS FUENTES Y MIGUEL DOMINGUEZ MARTINEZ, respectivamente y como suplentes, los señores DARIO DOMINGUEZ FUENTES, JOSE HUERTA HARRIENTOS Y CRISTOBAL ESQUIVEL GONZALEZ en el poblado denominado San Martín Obispo o Tepetlixpan, del Municipio de Cuautitlán, en el Estado de México (foja 422)

Mediante escrito de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, los codemandados objetaron las pruebas ofrecidas por el actor, solicitando se desecharan por improcedentes, ya que no tienen relación con la litis planteada; y sin embargo, por acuerdo de fecha veintinueve del mismo mes y año, este Tribunal admitió las pruebas ofrecidas por el actor por considerar que dichas pruebas proporcionan mayores elementos de convicción al momento de resolver el presente juicio y porque no hay prohibición alguna, toda vez que se está dentro del proceso correspondiente y su admisión no afecta el desarrollo regular del procedimiento (a fojas 397 a 402 y 408)

Por escrito de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro presentado el once de mayo de mismo año, el Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA, perito designado por los codemandados, rindió su dictamen del que se desprende, que la superficie que viene ocupando el actor dentro de los terrenos de uso común del ejido del poblado en comento es de 6,050.00 metros cuadrados, de conformidad con el acta de inspección ocular de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, que actualmente el actor dice tener en posesión de 349.00 metros cuadrados, que la calidad del terreno está dentro de la

clasificación de terreno cereal pastoral, que predomina el tepetate, existiendo algunos bancos de arena y tepetate que se utiliza para el sostenimiento de ganado bovino caprino y equino; que no es posible determinar la producción del mismo, pues no es apto para la agricultura; que en caso de que hubiera producción, el ingreso de dicha superficie en efectivo no permite el sostenimiento de una familia durante un año, que la capa arable es inadecuada para la producción de maíz o frijol y otros cultivos, que los terrenos que señala el actor son terrenos ejidales de uso común del poblado que nos ocupa, que la verificación física y técnica que hizo el perito del terreno de que se trata, fue tomando como base la inspección ocular de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho y el plano de ejecución de nueve de septiembre de mil novecientos veintiséis, relativo a la resolución presidencial de doce de agosto del mismo año (fojas 438 a 440), peritaje que fue ratificado en todas y cada una de sus partes por el citado profesionista en comparecencia ante este tribunal de fecha once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (foja 441).

Con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, el Secretario de Acuerdos certificó e hizo constar que con fecha ocho de marzo del mismo año, se integró un cuaderno común de pruebas para diversos expedientes, dentro de los cuales se encuentra el número 128/93, que es objeto de la presente resolución; y por acuerdo de la misma fecha se ordenó hacer del conocimiento de las partes la integración del expediente común de diversas pruebas, relacionadas con los diversos juicios que se mencionan en la certificación (foja 447 y 448).

SEXTO.- En el cuaderno común de pruebas que se ordenó formar por acuerdo de diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, el cual también fue ofrecido como prueba por el actor, obran las siguientes documentales:

1 - Cinco ejemplares del Reglamento Interior del Ejido del poblado de que se trata de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

2 - Copias simples del plano de la dotación de ejido otorgada al poblado San Martín Obispo Tepetitlan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (foja 8 a 12).

3 - Copia certificada del acta de inspección ocular de treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete (fojas 15 a 21).

4 - Copia certificada del acta de inspección ocular de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (fojas 22 a 34).

5 - Original del periódico "Reforma, Corazón de México", de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (foja 14).

6 - Copia certificada del oficio de fecha veintuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, titular de la Notaría Pública número nueve de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (foja 38).

7 - Escrito de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Ingeniero EMILIANO IZUJAR RAMALES, con el que proporciona los datos técnicos generales de cuarenta y siete expedientes, consistentes en:

a) - Ortofotos del vuelo del año de mil novecientos ochenta y nueve de los números 1947, 1948, 1949, 1908, 1909 y 1910, a escala 1:5000, donde afirma se localizan los terrenos de los actores y los límites de los linderos ejidales del poblado en referencia.

b) - Copia heliográfica de los planos oficiales de permuta y dotación de ejido del poblado que nos ocupa, a escala 1:1000.

c) - Copia heliográfica del plano informativo formulado por personal de la Delegación Agraria Estatal, a escala 1:1500 de los terrenos de uso común respecto de setenta y nueve individuos poseedores (fojas 41 a 43).

8 - Copia certificada del acta de inspección judicial de trece de agosto de mil novecientos noventa, practicada por el Juez Segundo Municipal de Cuautitlán Izcalli, México (fojas 46 a 50).

9 - Oficio número 2090 de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro con el que el Delegado Agrario en el Estado de México, remite a este tribunal copias certificadas de la siguiente documentación:

a) - Del oficio número 4633 de once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

b) - Del acuerdo de archivo de cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho emitido por la Comisión Agraria Mixta.

c) - Del oficio de dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, suscrito por el señor HUGO S. DE LEÓN GALVAN.

d) - Del acta de inspección ocular de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

e) - De la primera convocatoria a Asamblea de Ejidatarios, fechada el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

f) - Del acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

g) - De oficio número 2438 de veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, signado por el Delegado Agrario en el Estado.

h) - Del informe de comisión rendido por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, de fecha primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

i) - Del oficio de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, con el que el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, rinde informe de comisión al Delegado Agrario Estatal, incluyendo el cálculo de orientación astronómica, carteras de campo, plano informativo general del ejido y acuerdo de la Comisión Agraria Mixta de diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos (fojas 51 a 106)

10.- Copia certificada del escrito de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado AXELL GARCIA AGUILERA, Notario Público número tres de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (foja 114)

11 - Escrito de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado GERARDO MENDOZA POWELL, titular de la Notaría número nueve en Cuautitlán Izcalli, México, remitiendo a este tribunal copias certificadas de los siguientes documentos

a) - De la escritura número 16,336, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres y sus anexos.

b) - Del convenio de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos (fojas 116 a 249).

c) - Anexo "A", convenio de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

d) - Anexo "B", relación de ejidatarios que suscriben el convenio citado.

e) - Anexo "E", plano maestro del citado convenio

f) - Anexo "F" datos generales de los fideicomitentes del contrato de fideicomiso

g) - Escritura número 91,680 pasada ante la fe del Notario Público Número Veinte del Distrito Federal, que contiene el poder general para pleitos y cobranzas que confiere, "CONFINA", S.A., Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, a favor del Licenciado JESUS MIGUEL ESCUDERO BASURTO

h) - Escritura número 15,244, pasada ante la fe del Notario Público Número Nueve del Distrito de Cuautitlán Izcalli, México, otorgada por los ejidatarios del poblado que nos ocupa a favor de PEDRO HUERTA BARRIENTOS para analizar y suscribir un convenio de concertación que cumpla con los puntos formulados por la empresa Desarrollo Programado, S.A. de C.V.

i) - Escritura número 15,252 pasada ante la fe del Notario Público Número Nueve de Cuautitlán Izcalli, México, en la que los ejidatarios del poblado de referencia otorgan poder a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado en cita.

j) - Escritura número 16,357 pasada ante la fe del Notario Público Número Nueve de Cuautitlán Izcalli, México, en la que se le otorga poder a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, por un grupo de ejidatarios.

k) - Escritura número 91,680 pasada ante la fe del Notario Público Número Veinte del Distrito Federal, que contiene poder para pleitos y cobranzas y actos de administración de dominio, que otorga la empresa Desarrollo Programado S.A. de C.V., en favor de MANUEL TURRENT DIAZ, ALFREDO TURRENT RIQUELME y JOSE HUMBERTO LICEA MAYORAL.

12.- Oficio número SGG/0284/94, de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado CESAR CAMACHO QUIROZ, Secretario General del Gobierno del Estado de México (foja 261)

13 - Copia certificada de oficio número 2207/94 de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado ALBERTO MARTIN SAAVEDRA RODRIGUEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, México y copia simple del convenio de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos (fojas 280 a 292).

14 - Oficio número CJ/0004/94 de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado ALEJANDRO DE ANDA OHM, Coordinador Jurídico de la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria.

15 - Fax de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México (foja 301)

16.- Copia certificada del escrito de fecha primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, signado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, comisionado por el Delegado Agrario en el Estado de México (foja 303).

17 - Informe de comisión de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, signado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS (foja 308)

18 - Copia certificada del acta de asamblea de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (foja 313)

19.- Copia certificada de la primera convocatoria de treinta y cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (foja 318)

20 - Copia certificada del acta de inspección ocular de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (foja 322).

21.- Oficio número 05375 de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por el Licenciado FERNANDO

FLORES TREJO Director de lo Contencioso de la Dirección General del Registro Agrario Nacional, conteniendo copias certificadas

a) Del acta de Asamblea General de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres

b) Del catálogo de ejidatarios a quienes se les expidieron certificados parcelarios en el poblado en referencia.

c) Del plano en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común (fojas 333 a 352).

22 - Del oficio número SDRAJ/0106/95, de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por el Licenciado ROBERTO PAREDES GOROSTIETA, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México (foja 354).

23 - Del acta de audiencia de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, relativa al expediente número 140/93 (foja 313)

24 - Del escrito de fecha ocho de junio del año en curso, signado por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata en el que exhiben documentos que les fueron requeridos en diversos expedientes, dentro de los cuales se encuentra el que es materia del presente juicio, consistente en:

1 - De la convocatoria de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos

2 - Del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, duplicadamente certificada al igual que la primera documental y,

3 - El plano interno del ejido que ya fue enviado por el Delegado del Registro Agrario Nacional y que obra a foja 352 del cuaderno común de pruebas (fojas 360 a 374)

25 - Del escrito de fecha doce de junio del presente año, signado por el Ingeniero MARIO RUCERIO LUNA en el que anexa plano parcelario del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y uno, en copia simple (fojas 375 y 376)

26.- Del escrito de fecha veintisiete de junio del año en curso, signado por el Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, titular de la Notaría Número nueve, en Cuautitlán Izcalli, México, remitiendo copia simple de su diverso escrito de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 378 a 380)

27 - Del escrito de fecha veintisiete de junio del presente año, suscrito por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos

ocupa informando a este Tribunal que en su carácter de codemandados, llegaron por consenso a determinar que están dispuestos a ceder y reconocer quinientos metros cuadrados de superficie a cada uno de los actores con el fin de dar por solucionados los juicios que les ocupan, bajo ciertas bases que se especifican en el mismo (foja 382)

28 - Del escrito de fecha cinco de julio del año en curso, signado por el abogado patrono de la parte actora, Licenciado MIGUEL ANGEL GONZALEZ GONZALEZ, anexando al mismo como pruebas:

a) Copia certificada del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno y,

b) - Copia simple en la que se indica el parcelamiento por número de parcela y número de título, entre los ejidatarios del poblado en referencia (fojas 385 a 413)

29 - Del oficio número SFP/IGCEEM/378/94, de fecha dos de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado JOSE CARMEN MORENO HERNANDEZ, Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, mediante el cual remite los productos cartográficos del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan (fojas 1 a 37 del tomo 2) y

30 - Del escrito de la parte demandada de fecha siete de agosto de presente año, con el que exhibe el reglamento interno del poblado en referencia, relativo al mes de abril de mil novecientos ochenta y seis (foja 43 a 49 del tomo 2)

En la diligencia de fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, el abogado patrono de la actora, solicitó al tribunal, requerir a la demandada para que presentara documentos que le fueron solicitados y en el caso de que no obran en su poder, manifieste la dependencia al que fueron enviados y ofreció además como pruebas supervinientes la siguientes:

1 - Informe que rinda el notario público número nueve de Cuautitlán Izcalli, Estado de México respecto de si en esa notaría a su cargo se protocolizó el contrato de fideicomiso o asociación de otra índole celebrado entre el ejido de San Martín Obispo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y la empresa denominado Desarrollo Programado S.A. de C.V

2 - La escritura pública 16336 de veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres a que se hace referencia en el oficio antes mencionado solicitando se gire oficio al Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL para que remita dicha escritura con todos sus anexos y documentos

3.- El propio cuaderno común de pruebas que se tramita anexo a este expediente por cuerda separada, respecto a toda la

documentación que se encuentra agregada al mismo y la que se agregue con posterioridad

Y en virtud de que a la citada diligencia no comparecieron los codemandados en el presente juicio, se difirió la diligencia para el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. (a foja 451), fecha en que según certificación de la Secretaría de Acuerdos de esa misma fecha no comparecieron los codemandados a pesar de haber sido debidamente notificados, por lo que se difirió la diligencia para el día veintiseis de octubre del mismo año.

Por oficio de seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, el Notario Público número tres, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado AXELL GARCIA AGUILERA, informó a este Tribunal que no ha intervenido en ninguna operación en donde haya participado el ejido que nos ocupa y la empresa de Desarrollo Programado S.A. de C.V., ni ninguna otra persona física o moral, ni de orden oficial, estatal o municipal (a foja 463)

Por oficio número 7939 de cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro la Dirección General de Servicios Periciales designó como perito en materia de topografía en carácter de tercero en discordia, al Ingeniero FAUSTO AGUILAR Y ANGULO y por oficio de fecha diecinueve de septiembre del citado año, se recibió en este Tribunal el dictamen del citado perito, habiendo comparecido el veintiocho de septiembre del mismo año, a este Tribunal a aceptar y protestar el cargo y a ratificar su dictamen (según consta a fojas 469 y de 528 a 534)

Por escrito de fecha veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, presentado el mismo día, el Ingeniero EMILIANO IZUCAR RAMALFS, perito nombrado por la actora, rindió su peritaje y lo ratificó en la misma fecha, del que se desprende lo siguiente: Que el terreno en conflicto se ubica y localiza dentro del perímetro de los terrenos de la dotación del ejido del poblado en referencia; que está dedicado al cultivo de maíz y frijol y que existe una casa habitación dentro del citado terreno, que no constituye zona boscosa y mucho menos selvática, que dicho terreno originalmente fue de agostadero por resolución presidencial, que el mismo se compone de tres fracciones, cuyas medidas y colindancias del terreno en cuestión son las siguientes: La primera fracción: Al norte 30.00 metros, con terrenos del ejido, al sur 27.00 metros, con arroyo de aguas pluviales, al oriente 38.00 metros, con terrenos del ejido y al poniente 44.00 metros, con terrenos del ejido, con una superficie de 1,107.00 metros cuadrados; la segunda fracción: Al norte 40.30 metros, con terrenos del ejido, al sur 44.00 metros, con arroyo de aguas pluviales, al oriente 43.00 metros, con terrenos del ejido y al poniente 46.00 metros, con terrenos del ejido, con una superficie de 1,823.00 metros cuadrados; la tercera fracción: Al norte 21.30 metros, con terrenos del ejido, al sur 13.00 metros, con arroyo de aguas pluviales, al oriente 43.00 metros, con terrenos del ejido y al poniente 55.00 metros, con terrenos del ejido, con una superficie de 654.00 metros cuadrados, que el terreno en cuestión fue abierto al cultivo, que en el presente ciclo agrícola se encuentra sembrado de maíz y frijol, que el terreno es arcilloso-arenoso, y en las partes altas es tepetatoso, con capa

arable de aproximadamente treinta y cinco centímetros de profundidad; considerados como terrenos ejidales (fojas 420 a 424) Dictamen pericial que fue objetado por los codemandados mediante escrito de fecha seis de junio del mismo año (a fojas 427 a 428).

SÉPTIMO.- En la diligencia del veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se dió cuenta al C. Magistrado con dos escritos presentados por los señores ANDRES FLORES NORIEGA, JESUS FLORES FLORES, MARIA DEL CARMEN DORANTES RIVAS, presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal y por LUIS CUREÑO DOMINGUEZ, RAMON VILLELA RIVAS Y MARIA SILVA RUIZ, presidente, secretario y segundo secretario del Consejo de Vigilancia del poblado que nos ocupa; en uno de ellos hacen del conocimiento del tribunal que con fecha treinta y uno de julio del mismo año se realizó el cambio de los órganos representativos del ejido del poblado en comento, en el que resultaron electos los mismos, exhibiendo copia certificada de la asamblea de la citada fecha en que fueron electos; identificándose en la audiencia los nuevos órganos de representación del ejido, para acreditar su personalidad, la cual les fue reconocida por este Tribunal. Y encontrándose pendiente por desahogarse la prueba de inspección ocular, se señaló como fecha para su desahogo el veintiocho de noviembre del mismo año y como fecha para la prosecución del presente juicio el siete de diciembre del citado año. Fecha en que la parte actora objetó el dictamen pericial rendido por el perito tercero en discordia y se difirió la diligencia. Por acuerdo de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, se fijó el día ocho de febrero del citado año, para que se llevara a cabo la junta de peritos, prueba fijada por la parte actora, ordenando notificar a los peritos de las partes, así como al tercero en discordia, (a foja 567) Fecha en que con la comparecencia de las partes, de los peritos nombrados por las mismas y del perito tercero en discordia, nombrado por la Procuraduría General de la República, se desahogó la prueba de junta de peritos; y se difirió la diligencia para el día veintisiete de febrero del año en curso; fecha en que el codemandado, comisariado ejidal presentó por escrito sus alegatos, los que manifestó lo que a su derecho conviene, por su parte, el señor VICTOR HIGINIO REYES BRACAMONTES, parte actora en el presente juicio, revocó el nombramiento de su abogado patrono y solicitó los servicios de un funcionario de la Procuraduría Agraria a fin de que lo asesorara, por lo que con suspensión del procedimiento se ordenó dar vista a la Procuraduría Agraria y se difirió la diligencia, para el día veintiocho de abril del mismo año. (a foja 591) Fecha en que el señor VICTOR HIGINIO REYES BRACAMONTES, parte actora acudió debidamente asesorado, y encontrándose pendiente por recabarse algunas pruebas documentales se ordenó hacer los requerimientos necesarios a fin de integrar debidamente el expediente; y se difirió la diligencia, señansose el día siete de agosto del citado año para su continuación.

El Topógrafo ALFONSO VILLAVICENCIO FLORES, en comparecencia de once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, manifestó que la firma que aparece en el plano exhibido por VICTOR HIGINIO REYES BRACAMONTES, fue puesto de su puño y letra reconociendo asimismo el contenido de las medidas y colindancias que se desprenden de dicho plano, por ser auténticas, ya que se tomaron físicamente en el terreno (a foja 553 y 562).

Por acuerdo de veinticinco de mayo del año en curso, se previno a los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, para que en un término de ocho días exhibieran los documentos que les fueron requeridos o manifestaran el impedimento para no hacerlo (foja 604). Mediante escrito presentado el nueve de junio del presente año los codemandados dieron cumplimiento al requerimiento que antecede, anexando, para ser agregados al cuaderno común de pruebas y al expediente en que se actúa, los siguientes documentos: 1 - Copia certificada de la convocatoria de treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos; 2 - Copia certificada del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos y; 3 - Por lo que hace al plano interno del ejido, éste ya fue enviado por el Delegado del Registro Agrario Nacional, el cual ya obra en el cuaderno común de pruebas a foja 352 (fojas 518 a 534); habiendo recaído al anterior escrito acuerdo de doce de junio del presente año, que tuvo por presentada por los codemandados la documentación que le fue requerida, de la que se ordenó agregar una copia certificada al cuaderno común de pruebas para los efectos legales (foja 606).

Por escrito presentado el veintisiete de junio del año en curso, los Integrantes del Comisariado Ejidal hicieron del conocimiento de este tribunal, lo siguiente "Que estamos dispuestos a ceder y reconocer quinientos metros cuadrados de superficie a cada uno de los actores con el fin de dar por solucionados los juicios que nos ocupan con el siguiente entendido a) - Deberán desistirse de la acción intentada y hacer entrega de los terrenos que actualmente ocupan; b) - En el supuesto caso de que haya una o varias personas en los terrenos materia de los conflictos, solo se hará entrega de quinientos metros cuadrados al actor en forma global; c) - Solo se hará entrega de la cesión y reconocimiento antes citada a todas aquellas personas que realmente proceda se le haga entrega de dicha superficie, ya que en la especie, se ha logrado determinar que existen algunos actores que no tienen posesión alguna, ya sea por haber fraccionado o bien carecen de posesión alguna y; d) - En el entendido de que aquellas personas que tengan construcciones se le respetara siempre y cuando no excedan la superficie antes señalada, asimismo en el supuesto de que la construcción no exceda el límite antes estipulado se les hará entrega de la superficie faltante hasta completar quinientos metros cuadrados" (foja 612 y 622); escrito al que recayó el acuerdo de cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco, que tuvo por hecha la propuesta de los codemandados para llegar a una solución conciliatoria en el presente juicio, ordenando dar vista de la misma al actor para que manifieste lo que a su derecho convenga (foja 623).

OCTAVO.- En la diligencia de siete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, al no haber pruebas por desahogarse el codemandado, Comisariado Ejidal del poblado en cita, ratificó en todos sus términos el escrito de alegatos presentados con anterioridad, por su parte, el señor VICTOR HIGINIO REYES BRACAMONTES, parte actora, solicitó un término de tres días para rendirlos por escrito, lo que se acordó de conformidad; reservándose el Tribunal dictar sentencia con fundamento en el artículo 188 de la Ley Agraria (a fojas 546 a 555). Por escrito de fecha nueve de agosto del año en curso, la parte actora presentó sus alegatos en los que manifestó lo que a su derecho

conviene, (a fojas 627 a 629)

Por acuerdo de nueve de octubre del año en curso, con apoyo en el artículo 186 de la Ley Agraria, se ordenó agregar como prueba para mejor proveer, copia certificada de la información proporcionada por el Registro Agrario Nacional en el expediente número 129/93, que también se relaciona de manera sustancial con el presente procedimiento, para ser tomada en consideración como corresponda; y, en cumplimiento al acuerdo en referencia, por diverso acuerdo de veinticinco de octubre de los corrientes, se agregó al expediente en que se actúa copia certificada de dicha información y anexos, proporcionada por el citado Organismo Desconcentrado, en oficio número C12862 de trece de octubre del mismo año.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucapán de Juárez, Estado de México, apoyando su competencia en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 163 de la Ley Agraria, 1º y 2º fracción II, 18, fracción V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como en el acuerdo del Tribunal Superior Agrario que establece los Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se dió entrada a la demanda presentada por VICTOR HIGINIO REYES BRACAMONTES, en la que demanda de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetitlan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, la prescripción positiva en su favor de una superficie compuesta de dos fracciones de 1,449 metros cuadrados; y 900 metros cuadrados de terreno ejidal, y del titular del Registro Agrario Nacional, la radicación de la inscripción de dicho terreno que aparece en favor del ejido, y que se le expida el certificado que le corresponda como titular de terreno materia del juicio; así como el reconocimiento de su calidad de abonado. Al dar contestación a la demanda el comisariado ejidal negó su procedencia y demandó la restitución de la superficie en referencia por tratarse de terrenos de uso común del ejido que son imprescriptibles. Desahogadas todas las pruebas ofrecidas por las partes y presentados los alegatos, se citó para oír resolución.

Sin embargo, en el caso a estudio, se ha presentado una causal superveniente de incompetencia, con motivo del informe contenido en el oficio 012862 de trece de octubre del año en curso que remitió el Registro Agrario Nacional a este Tribunal como prueba superveniente ordenada en el expediente TUA/10ª.DTO./129/93, en cuyo informe en el punto IV, se señala textualmente: "**conforme al sistema registral, aparece la superficie de 345-45-01.57 Hs.; en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa**". Por acuerdo de este Tribunal de fecha nueve de octubre del presente año se acordó anexar a estos autos copia certificada de dicho informe, como prueba para mejor proveer y para ser tomadas en consideración como corresponda.

En toda sentencia el primer punto de estudio es el que corresponde a la competencia, atendiendo al principio legal de que lo actuado por Tribunal incompetente es nulo de pleno derecho, según se establece en el artículo 168 de la Ley Agraria, y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. En esta materia la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sustentado la siguiente tesis jurisprudencial: **"COMPETENCIA, APLICACION DE LAS LEYES DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA COMPETENCIA POR FUNCION O MATERIA, SE APODERAN DE LAS RELACIONES JURIDICAS PROCESALES EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, RIGIENDO INMEDIATAMENTE, POR SER DE ORDEN PUBLICO"**. (Jurisprudencia Apéndice 1975, 8a parte, Pleno y Salas, Tesis 63, p. 139)

El artículo 168 de la Ley Agraria establece que "cuando el Tribunal al recibir la demanda o en cualquier estado del procedimiento agrario, se percate de que el litigio o asunto no litigioso no es de su competencia en razón de corresponder a Tribunal de diversa jurisdicción o competencia por razón de la materia, del grado o territorio, suspenderá de plano el procedimiento y remitirá lo actuado al Tribunal competente."

Con base y fundamento en elementos probatorios indubitables como son entre otros los informes del Registro Agrario Nacional contenidos en el oficio número 012862 de trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco antes aludido, así como en el correspondiente al número 5375 del veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco en el que se informa que se inscribió en el Folio de Reglamentos y Actas número 15TM0000016, el Acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres en el poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, en el que se aprueba el parcelamiento de los terrenos de uso común y se acordó que los ejidatarios adoptarían el dominio pleno de las parcelas asignadas, oficio en el que se dice al final: "Anexo remito copias certificadas del Acta de Asamblea General de Ejidatarios antes aludida, así como del **catálogo de ejidatarios a quienes se les expidieron certificados parcelarios y el plano en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común**". Documentales con las que se acredita:

I.- Que con fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres se celebró la Asamblea General de Ejidatarios en el poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la que, entre otros puntos, se aprobó el parcelamiento de las tierras de uso común del ejido, con asignación igualitaria a cada uno de los ejidatarios, ratificando el acuerdo que la propia Asamblea General tomó el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, y que dió origen al fraccionamiento realizado el seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos de las tierras en referencia. Asimismo, se resolvió por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno sobre sus parcelas y solicitar al Registro Agrario Nacional se les de baja dicho registro como terrenos ejidales y se expidan los títulos de propiedad

En esta asamblea también se aprobó el plano interno del ejido que

contiene las tierras destinadas al parcelamiento, las de uso común y los asentamientos humanos, los planos parcelados individuales que se desprenden del plano interno, conteniendo nombre del ejidatario, número de parcela, ubicación, superficie y medidas y colindancias.

II.- Con el catálogo de ejidatarios, se acredita a quienes se expidieron certificados parcelarios para adoptar el dominio pleno; el que se complementa con el plano "en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común" como lo informa el Registro Agrario Nacional.

El plano del parcelamiento, aprobado por la Asamblea y registrado en el Registro Agrario Nacional, y que sirvió de base para expedir los títulos parcelarios por duplicado, según lo manifiesta la autoridad registral, tiene su antecedente en el acta de inspección ocular practicada el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, por instrucciones de la Delegación Agraria en el Estado de México relacionada con los terrenos de uso común en cuya diligencia se reporta que los terrenos de uso común se encuentran ocupados por setenta y nueve personas, señalando sus nombres, superficie que ocupan y cultivos que tienen; posesiones que se ubican en el plano informativo de los terrenos de uso común levantado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS. Del plano interno del ejido, certificado por el Registro Agrario Nacional, en el que quedaron delimitadas dos pequeñas áreas de terrenos comunales así como del plano informativo en el que el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS ubica a los poseedores, entre ellos al actor en este juicio, se llega a la convicción de que en las áreas comunales que conserva el ejido no hay poseedores.

III.- Con apoyo en lo que dispone el artículo 156 de la Ley Agraria, el Registro Agrario Nacional certificó el plano interno del ejido aprobado por la Asamblea General de ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, la que se celebró con las formalidades previstas por los artículos 24 al 28 y 31 de la Ley Agraria, en la que determino el destino de las tierras ejidales para el asentamiento humano, para el uso común y las parcelas. A partir del plano general certificado por el Registro esta institución expidió 247 títulos parcelarios a los ejidatarios que se les entregaron por duplicado a fin de que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción... según se desprende del oficio 012862 citado, esto último en virtud de que en la referida asamblea se acordó también otorgarles el dominio pleno de las tierras parceladas a los ejidatarios.

IV.- En la parte final del acta de la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se consigna que, por unanimidad de votos de los ejidatarios asistentes, la asamblea aprobó la adopción del dominio pleno sobre las tierras parceladas, apoyándose en lo que dispone el artículo 81 de la Ley Agraria en el sentido de que cuando la mayor parte de las parcelas de un ejido hayan sido delimitadas y asignadas a los ejidatarios en los términos del artículo 56 de la Ley, "la asamblea, con las formalidades previstas a tal efecto por los artículos 24 a 28 y 31 de la Ley, podrá resolver que los

ejidatarios puedan a su vez adoptar el dominio sobre dichas parcelas, cumpliendo lo previsto por esta Ley". Asimismo, autorizó a los ejidatarios, con apoyo en el artículo 82 de la Ley invocada, para que iniciaran los trámites para adquirir el dominio pleno y solicitar al Registro Agrario Nacional se les de baja del referido registro, como terrenos ejidales.

V.- Con base en el acta de asamblea general de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetitxpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, registrada junto con el plano de parcelamiento ejidal, el Registro, según informes contenidos en el oficio 012862 de trece de octubre del año en curso, suscrito por el Director de lo Contencioso de las oficinas centrales, así como en el oficio SDRAJ/0638/95 del cinco de octubre del propio año, suscrito por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, expidió 247 títulos parcelarios ejidales, así como 247 títulos de propiedad de origen parcelario, sin que las autoridades informantes tengan noticias si ya fueron inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, trámite que corresponde a la parte interesada. Así mismo se señala que **IV.- Conforme al sistema registral aparece la superficie de 345-45-01.57 Hs., en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa".**

El artículo 182 de la invocada Ley Agraria en su párrafo final establece: "A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del Derecho Común".

En virtud de que los terrenos correspondientes al presente juicio se encuentran dentro de la hipótesis que contempla la Ley Agraria en la norma transcrita por hechos supervenientes a la iniciación del juicio, este Tribunal carece de competencia para continuar y culminar el procedimiento, porque todo lo actuado estaría afectado de nulidad en los términos que disponen los artículos 168 de la Ley Agraria y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Para llegar a esta determinación resulta irrelevante que los títulos de propiedad de origen parcelario expedidos en favor de los ejidatarios beneficiados no hayan sido registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, ya que el cambio del régimen de la tenencia de la tierra ejidal en estos casos, solo se sujeta a que se haga la cancelación de la inscripción de las tierras en el Registro Agrario Nacional, cuando sobre ellas se haya adoptado el dominio pleno.

El cambio operado en el régimen de la tenencia de las tierras parceladas del poblado de San Martín Obispo Tepetitxpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al perder su carácter de terrenos ejidales, propiedad del ejido, y convertirse en terrenos de propiedad de los ejidatarios a los que se les otorga el pleno dominio de sus parcelas, deja sin base de sustentación jurídica tanto la demanda principal, en la que se pide la prescripción de los terrenos ejidales con apoyo en el artículo 48 de la Ley Agraria, como la demanda recon convencional del Comisariado Ejidal en la que reclama la restitución de dichas tierras como de su propiedad y pertenecientes al régimen ejidal.

SEGUNDO.- En apoyo de las consideraciones que antecedan, se trataron y ampliaron los antecedentes y elementos de prueba que forman parte de los autos, mediante oficio número 012862 de trece de octubre del año en curso, al Licenciado MARCO ANTONIO RINCON FLORES, Director de lo Contencioso de la Dirección General de Registro y Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, al proporcionar información que le fue solicitada por este tribunal para mejor proveer, mediante oficio TUA/10º DTO./823/95, de once de septiembre de los comientos, comunica lo siguiente: "I.- Se informa que la delegación de este Organismo Registral en el Estado de México, a expedido 247 títulos parcelarios a los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetitxpan, de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, quedando pendientes de expedir 12 certificados parcelarios y 13 títulos de propiedad, toda vez que desde su inicio quedaron suspendidos, además de que estos documentos se entregaron por duplicado a los interesados, para que ellos mismos acudirán ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México para su inscripción. II.- A la fecha han sido expedidos 247 títulos parcelarios a los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetitxpan, de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres... III.- Los 247 títulos que se expedieron a los ejidatarios del poblado en referencia, en base al acta de asamblea de cancelación y asignación de tierras al interior del ejido, les fueron entregados por duplicado a fin de que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción. y IV.- Conforme al sistema registral, aparece la superficie de 345-45-01.57 hectáreas, en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa..."; aportando como pruebas fundamentales el citado Director, para comprobar el cambio que se ha operado de las tierras ejidales a propiedad particular, en copias certificadas las siguientes: I.- Del acta de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, con la que se acredita que en la citada fecha se trataron y aprobaron por los asambleístas entre otros puntos, El plano interno del ejido que contiene las tierras destinadas al parcelamiento, las de uso común, y las de asentamientos humanos, los planos parcelados individuales que se desprenden del plano interno, conteniendo nombre de ejidatario, número de parcela, ubicación, medidas, colindancias y superficie; del parcelamiento formulado e ses de septiembre de mil novecientos noventa y dos, con base en el acuerdo de asamblea de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, la asignación gratuita de una fracción de terrenos de uso común entre la totalidad de ejidatarios con derechos legalmente reconocidos en el ejido, de la solicitud al Registro Agrario Nacional de la inscripción de dicho acta así como de sus anexos, la expedición de certificados, que una vez que se cubran los requisitos que señala el artículo 56 en relación con el 81 de la Ley Agraria, sobre la adopción del dominio pleno de la totalidad de los terrenos parcelados, se inscriba dicha acta y se expidan los certificados parcelarios, para que los ejidatarios interesados acudan a dicho Organismo Desconcentrado a solicitar se de de baja dicho registro y se les expidan los títulos de propiedad para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente de la localidad, determinaciones que se

lizaron de conformidad con lo preceptuado por los artículos 23 fracciones VII, VIII, X y XV 56, 68 y demás relativos de la Ley Agraria y los 28, 30, 31 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Agraria; 2.- Del catálogo de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el que se acredita el número de ejidatarios del poblado en cuestión, a quienes con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco les fueron expedidos sus certificados de uso común, así como el número de certificado relativo a cada uno de los 157 ejidatarios que aparecen en la lista, en la que se señala domicilio, sexo, estado civil, ocupación, fecha y lugar de nacimiento. 3.- De la relación de certificados expedidos a 159 ejidatarios del poblado en comento, relativos a las tierras de uso común, con la que se acredita que con fecha nueve de marzo del presente año, les fueron expedidos sus certificados a 159 ejidatarios. 4.- Y del plano relativo al parcelamiento y asignación de tierras de uso común, del poblado de que se trata, con el que se acredita la distribución y localización que de 647-93-75-64 hectáreas se hizo en parcelas, tierras de uso común, asentamientos humanos e infraestructura en dicho poblado.

Refuerzan lo aseverado y aprobado por el Registro Agrario Nacional, las pruebas documentales aportadas por las partes, las cuales obran en el expediente principal y en el cuaderno común de pruebas, específicamente: 1.- El oficio de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, signado por el comisionado, señor HUGO S. DE LEÓN GALVAN, con el que se acredita que dicha persona por medio del mismo rinde su informe al Delegado Agrario en el Estado, en el que manifiesta que, en relación con la comisión que le fue conferida, de dar a conocer al poblado de que se trata las inspecciones oculares llevadas a cabo del cuatro al diecisiete de agosto del citado año y levantar el acta correspondiente, lo realizó en asamblea de diez de noviembre del mismo año, en la que sometió a consideración de la asamblea las inspecciones referidas. 2.- El acta de asamblea de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, con la que se acredita que el comisionado HUGO S. DE LEÓN GALVAN de la Delegación Agraria en el Estado de México al dar a conocer a los asambleístas caso por caso de las 79 personas que aparecen en las inspecciones oculares llevadas a cabo del cuatro al diecisiete de agosto del mencionado año y levantada el acta correspondiente el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en los terrenos de uso común del ejido del poblado de que se trata, por unanimidad acordaron de conformidad con lo que establece el artículo 137 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no reconocer derechos agrarios ni de posesión a ninguna de las 79 personas, dentro de las cuales figura el hoy actor señor, VICTOR HIGINIO REYES BRACAMONTES, en virtud de que en ningún momento la asamblea lo aceptó ni autorizó para que abriera tierras al cultivo; acordando asimismo repartir los terrenos de uso común preferentemente entre los ejidatarios que fueron afectados por los servicios públicos del poblado, y el resto de dichos terrenos entre los demás ejidatarios en forma equitativa. 3.- Del oficio de primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, suscrito por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita el informe que dicho comisionado rinde al Delegado Agrario en el Estado, relativo a la comisión que le fue conferida, consistente en localizar la superficie de terrenos de uso común que se

mencionan en el acta de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, informe del que se desprende haber localizado como terrenos de uso común los que se encuentran en la dotación y permuta del ejido en comento, constituidos en siete polígonos, siendo los siguientes: **POLIGONO UNO**, con superficie de 1-23-17 hectáreas, que se localiza en terrenos de permuta, en el lugar conocido como la "Huizachera", en poder de la señora ROSA HUERTA DE TORRES quien no es ejidataria; **POLIGONO DOS**, con superficie de 5-72-51 hectáreas; **POLIGONO TRES**, con superficie de 1-57-87 hectáreas, que se localiza en terrenos de permuta, en el lugar conocido como "La Huizachera", en poder de HIGINIO FLORES IBAÑEZ, que no es ejidatario del poblado, **POLIGONO CUATRO**, con superficie de 1-60-93 hectáreas, localizado dentro de los terrenos de permuta, en el lugar conocido como "Colonia tres de mayo", en posesión de personas que no son ejidatarios del poblado, **POLIGONO CINCO**, con superficie de 4,578.15 metros cuadrados, que se encuentra en terrenos de permuta en el lugar conocido como "Colonia tres de mayo"; **POLIGONO SEIS**, con superficie de 109-82-25 hectáreas, que son terrenos sobrantes de la permuta en el que se encuentran personas que no son ejidatarios del poblado y **POLIGONO SIETE**, con superficie de 194-68-58 hectáreas que pertenecen a la dotación de ejido del poblado en cuestión en una superficie de 334-00-00 hectáreas que le fue otorgada por tal concepto en el año de mil novecientos veintiséis. 4.- Del oficio de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el comisionado, Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita el informe que rinde dicho profesionista al Delegado Agrario en el Estado de México, relativo a la culminación de los trabajos de localización de los terrenos de uso común de la dotación y de los permutados del ejido del poblado en referencia, del que se desprende que localizó siete polígonos de 1-23-17 hectáreas, 5-72-91 hectáreas, 1-57-87 hectáreas, 1-60-93 hectáreas, 00-45-78 hectáreas, 148-63-30 hectáreas y 248-98-00 hectáreas, respectivamente; encontrándose los primeros seis en los terrenos de permuta y el último en terrenos de la dotación concedida al mencionado poblado. 5.- Del plano informativo de los terrenos de uso común, elaborado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita que los polígonos número cuatro, cinco, seis y siete, con superficies cada uno de 1-60-93 hectáreas, 00-43-78 hectáreas, 138-64-00 hectáreas y 238-86-00 hectáreas, de terrenos de uso común pertenecientes al poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, se encuentran en posesión de varias personas ajenas al ejido, dentro de las cuales se encuentra comprendido el hoy actor VICTOR HIGINIO REYES BRACAMONTES. 6.- El acta de asamblea de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, con la que se acredita que en la citada fecha se trataron y aprobaron entre otros asuntos. El proyecto para remover y desarrollar actividades de carácter ecológico, turístico, recreativo e inmobiliario en terrenos propiedad del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, mediante asociación con la empresa Desarrollo Programado S. A. de C.V. el parcelamiento de una superficie de tierras de uso común de 298-17-00 hectáreas, tomadas de la dotación y de la ampliación y asignación igualitaria del parcelamiento resultante entre la totalidad de los ejidatarios del poblado en cuestión, con derechos agrarios vigentes, creándose 168 parcelas de 1-77-48 hectáreas cada una, que el acta levantada con motivo de dicha asamblea, sirva como formal solicitud

a. Registro Agrario Nacional para que se convierten y perfeccionen los planos a que se refiere el anterior acuerdo, correr los trámites legales que les permita el parcelamiento económico efectuado por los ejidatarios beneficiados por la primera ampliación; la asignación igualitaria del parcelamiento de la superficie de uso común del área de la dotación y ampliación, y la adopción del dominio pleno sobre las parcelas y superficies que se les asignen y confirmen individualmente, requiriéndolo al Registro Agrario Nacional la baja de la superficie respectiva y la expedición de los títulos de propiedad correspondientes, acuerdos que se tomaron de conformidad con lo que disponen los artículos 21, 23, 24 a 28, 31, 56, 81, 82 y 83 de la Ley Agraria.

Que el actor VICTOR HIGINIO REYES BRACAMONTES, en cuanto a poseedor de la superficie compuesta de dos fracciones de: 1,449.00 y 900.00 metros cuadrados de tierras de uso común, demanda esencialmente de la Asamblea General de Ejidatarios, de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan y del Registro Agrario Nacional, la prescripción positiva a su favor de la citada superficie, basándose para ello en lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria. Sin embargo, como ha quedado evidenciado del análisis de las documentales antes mencionadas, primordialmente de las actas de asambleas de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, así como en la asamblea de diez de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, los asambleístas acordaron, de conformidad con lo que disponen los artículos 137 y 222 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no reconocer ningún derecho de posesión sobre tierras de uso común a 79 poseesionarios que las detentan, dentro de las cuales como ya se dijo figura el hoy actor, acordándose asimismo repartir dichas tierras entre los ejidatarios del poblado con sus derechos legalmente reconocidos, en partes iguales, lo que se vino a concretar en la asamblea de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres en que fueron parceladas y asignadas las tierras de uso común exclusivamente entre ejidatarios del poblado en referencia de conformidad con lo que disponen los artículos 21, 23, 24 a 28, 31 y 56 de la Ley Agraria, en que además se acordó adoptar el dominio pleno por los ejidatarios a quienes les fueron asignadas las mismas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 de dicho ordenamiento legal, que regulan el procedimiento para la adopción de dominio pleno sobre las tierras en cuestión, quedando evidenciado además con las documentales a que se hizo referencia con anterioridad la ubicación de las tierras parceladas de uso común.

Atendiendo al cambio que se ha operado en la condición de las tierras que son objeto de este juicio, se ha llegado a la conclusión con base en lo manifestado por el Registro Agrario Nacional en su oficio en referencia de que la superficie de 345-45-01-57 hectáreas, dentro de las cuales se encuentra comprendido el predio materia de la litis, ya fue segregada de las tierras ejidales del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, al haber adoptado el dominio pleno de las mismas 247 ejidatarios a quienes les fueron expedidos por duplicado por el mencionado órgano desconcentrado los títulos parcelarios correspondientes para que acudan al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México para su inscripción, por lo que en tal

virtud las tierras en controversia se rigen ya por el derecho común, tal como al respecto lo establece el artículo 82, in fine, de la Ley Agraria, que textualmente dice lo siguiente: "...A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del derecho común".

En consecuencia, se determina que este Tribunal, por el cambio de régimen de propiedad ejidal a propiedad particular de las tierras materia de la litis, resulta incompetente para seguir conociendo del presente juicio, de conformidad con lo que dispone el artículo 168 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 56, 78, 81 y 82 del mismo ordenamiento legal, tomando en consideración además que las normas en materia de competencia son de orden público, procede por tal razón suspender el procedimiento del expediente en que se actúa y remitir los autos al Tribunal competente para que continúe con el trámite que corresponda, dejando a salvo el derecho de las partes.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 56, 58, 81, 82, 163, 168, 186, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; y 1ª y 2ª fracción II y 18 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Por razón de materia este tribunal se declara legalmente incompetente para seguir conociendo del presente juicio promovido por el señor VICTOR HIGINIO REYES BRACAMONTES, atento a lo señalado en los considerandos primero y segundo de esta resolución, dejando a salvo los derechos de las partes.

SEGUNDO.- Prevengase al señor VICTOR HIGINIO REYES BRACAMONTES para que señale el juzgado competente al que se remita los autos del presente expediente.

TERCERO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro, en términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

CUARTO.- Por oficio notifíquese a Delegado Regional de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales.

QUINTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario, y anótese en el libro de registro.

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 478/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GECILIA GRANADOS GIRON, en contra de ALEJANDRO MARTINEZ CORVERA, la C. Juez Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, con fecha catorce de noviembre del año en curso, dictó un auto de remate de los bienes embargados en el presente juicio, toda vez que la parte actora se conformó con los peritajes remitidos en autos y de acuerdo a los avalúos de los bienes embargados, se procede a sacar a Remate en Primera Almoneda, lo siguiente: 1.-Treinta y cuatro cajas de balatas caja chica de aproximadamente treinta centímetros por diez, de la marca Ferodo Premier Quality, letras A E, nuevas. 2.-Cuarenta y seis cajas de balatas más grandes de la marca Ferodo, Premier Quality, nuevas, sirviendo de base para el mismo la cantidad de N\$ 5,000.00 (CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio que tiene como base para el remate, se convocan a postores para que comparezcan ante éste juzgado para la celebración de la Primera Audiencia de Almoneda de Remate a las doce treinta horas del día trece de diciembre del año en curso.

Publiquese por tres veces dentro de tres días el presente edicto, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación. Naucalpan, Méx., a 22 de noviembre de 1995.-C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1223-A1.-29, 30 noviembre y 1o. diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 240/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSA PEÑA MEZA Y/O FELIPE MENDOZA GARCIA, endosatarios en propiedad del señor IGNACIO CRUZ TAPIA, en contra de VICTORIANO CRUZ SANTILLAN, promovido en ésta Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio se señalan las diez treinta horas del día primero de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto de Un Camión Tortón marca International Transtar II, con motor número 10887441 y número de serie DF 527KMBE 34016, clase C-3, doble tracción trasera modelo 1980 color naranja, con capacidad de carga de veinte toneladas, placas de circulación del servicio público federal número 422 A 54, tarjeta de circulación no se encontró en el vehículo, convocándose a postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO así como en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

Por lo que se convocan postores, dado en la ciudad de Zumpango, México, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

1225-A1.-29, 30 noviembre y 1o. diciembre.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.
SE CONVOCA A POSTORES.

ALFREDO MENDOZA ROMERO, en su carácter de endosatario en propiedad, promueve juicio ejecutivo mercantil, en el expediente número 2483/94-1, en contra de MAXIMO RIVERA ALVAREZ, y para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en dicho juicio, se señalan las doce horas del día siete de diciembre del año en curso, siendo los bienes muebles embargados: Seis Vehículos marca Volkswagen, tipo Panel, modelo 1993, de color blanco cada uno, sin placas de circulación, con número de serie 21P0012814, motor 2F025641, serie número 21P0012819, con número de motor 2F025646, serie número 21F00128389, con número de motor 2F021266, serie número 21P0012804, con número de motor 2F025631, serie número 21P0008412, con número de motor 2F01289, serie número 21P0008409, con número de motor 2F021286, respectivamente en buen estado de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., de todos los Vehículos, precio de avalúo.

Publiquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de éste juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocando a postores. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1226-A1.-29, 30 noviembre y 1o. diciembre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 324/95, relativo al juicio de ejecutivo mercantil, promovido por JUAN HERMINIO VAZQUEZ MORLAN en contra de MARIA TERESA ELIZARRARAS Y OTRO, se han señalado las once horas del día trece de diciembre del año en curso, a efecto de que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto del bien mueble consistente en un Vehículo Automotor marca Volkswagen tipo sedan, modelo 1993, con número de motor ACD064205, número de serie IIT9664175, color verde con gris, se le ha fijado un precio para el remate la cantidad de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS, se convocan postores, siendo postor legal el que cubra las dos terceras partes del precio fijado se convocan postores.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad por tres veces dentro de tres días. Cuautillán, México, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

6599.-29, 30 noviembre y 1o. diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1178/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS Y OTROS, endosatarios en procuración de MULTIBANCO

COMERMEX, S.A. en contra de JOSE LUIS ESCOBEDO LOPEZ, se señalaron las catorce treinta horas del día ocho de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera almoneda de Remate, del inmueble embargado con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m, al sur: 19.99 m, al oriente: 12.50 m, al poniente: 12.50 m, con una superficie de 250.08 m²., ubicación en Paseo Santa Teresa No. 9, Club de Golf San Carlos, Metepec, México, manzana 5, lote 5. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el volumen 308, libro primero, sección primera, a fojas 52, partida 418-3742.

El C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos que se deberán fijar en la puerta o tabla de avisos de éste juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocándose para tal efecto a postores y citando a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, debiendo citar a la parte demandada, sirviendo de base para tal efecto la cantidad de (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).-Toluca, México, a 22 de noviembre de 1995.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

6602.-29, 30 noviembre y 1o. diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

En el expediente número 335/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS FRANCO MARTINEZ, en contra de RODOLFO NOGUEZ SOTO, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a realizar la citación al Sistema de Riego Tecnificado, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, con apoyo en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, para que comparezca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las trece horas del día once de diciembre del año en curso, respecto del inmueble ubicado en Avenida Revolución, número 104 de esta ciudad de Jilotepec, México, sirviendo como base legal la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., se expiden a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha García Díaz.-Rúbrica.

6610.-29, 30 noviembre y 1o. diciembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente número 1703/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el apoderado de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de CARLOS GARCIA FABILA Y ROBERTO GARCIA FABILA, el C. juez del conocimiento, por auto relativo ordenó la publicación del presente edicto, por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, anunciándose la venta del bien inmueble ubicado en el poblado

de San Agustín Canohillas, sección segunda, municipio de Villa Victoria, distrito judicial de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 211.00 m con José Alvarez Marín, al sur: dos líneas de: 100.00 m con Maura Valdés Reyes.- 100.00 m con Maura Valdés Reyes.-Al oriente: dos Líneas de: 304.00 m y 200.00 m con Marcelino Marín Alvarez, al poniente: 573.00 m con Delfino Marín Alvarez. Con una superficie de: 08-00-00 hectáreas, con los siguientes datos registrales: partida número 523-4205, volumen 289, fojas 132, libro primero, sección primera, de fecha 5 de julio de 1990; sirviendo de base para el remate la cantidad de: N\$ 64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.-N.) y señalándose las 13.00 horas del día 14 de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, convóquese postores.-Toluca, México, 10 de noviembre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

6603.-29, 30 noviembre y 1o. diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

FELIPE FRANCO HERNANDEZ, promueve inmatriculación judicial, en el expediente número 732/95, respecto del predio urbano denominado "El Hormiguero", ubicado en términos del municipio de Otumba, México, que mide y linda; al norte: 11.00 m con calle Porfirio Díaz, al sur: 9.95 m con María Luisa Santillán Sánchez, al oriente: 29.80 m con Abundio Sánchez, al poniente: 25.00 m con Francisco Sánchez. Con una superficie de: 286.33 m².

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México.-Otumba, México, a 20 de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, C.P.D. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

6133.-1o., 16 noviembre y 1o. diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

SRA. JUANA GONZALEZ AGUILAR.

Se le hace saber que en el expediente número 274/94, relativo al juicio de divorcio necesario, el señor ANTONIO BIBIANO JERGE MARTINEZ MARTINEZ. La juez de los autos por auto de fecha seis de abril del año en curso, admitió la demanda y ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial. El Oro de Hidalgo, México, a 8 de junio de 1995.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Eliseo Cruz Garcés.-Rúbrica.

6248.-8, 21 noviembre y 1o. diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPRESA FRACCIONADORA "LOS VOLCANES S.A."

Los señores CUAUHEMOC Y SORAYDA ambos de apellidos ORTEGA SANTOS, en el expediente número 1185/95, que se tramita en este juzgado, demanda la usucapón del lote de terreno lote A, manzana 7, colonia los Volcanes en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con límite Frac.; sur: 17.00 m con lote "C"; al oriente: 12.90 m con lote "B"; al poniente: 12.90 m con calle Paricutín. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda a este juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.-Rúbrica.

6250.-8, 21 noviembre y 1o. diciembre

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

MARIA EUGENIA MEDINA MEDINA Y ANDRES JUAN JACINTO SEBASTIAN, en el expediente número 342/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapón del lote 48, de la manzana 420 de la colonia Aurora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 17.00 m con lote 47; al sur: 17.00 m con lote 49; al oriente: 9.00 m con calle Cariño; al poniente: 9.00 m con lote 3; con una superficie de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.-Rúbrica.

6251.-8, 21 noviembre y 1o. diciembre.

**JUZGADO 7o. DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

A MARIA DEL ROSARIO FLORES ESPINOLA.

FERNANDO ESKILDSEN HIDALGO Y MARIBEL BALLEZA DE ESKILDSEN, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, la adopción del menor ALEJANDRO FLORES ESPINOLA, mismo que se le dio entrada mediante auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, procédase a su notificación haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a efecto de que ratifique la carta de consentimiento para que los señores FERNANDO ESKILDSEN HIDALGO Y MARIBEL BALLEZA DE ESKILDSEN, puedan adoptar a su menor hijo ALEJANDRO FLORES ESPINOLA, con el apercibimiento de que en caso de no presentarse dentro del plazo legal antes mencionado se le tendrá por ratificado dicho documento en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, se fija además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario.-Rúbrica.

1144-A1.-8, 21 noviembre y 1o. diciembre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JESUS RODRIGUEZ MEJIA.

ESPERANZA RODRIGUEZ MEJIA, en el expediente marcado con el número 963/95, que se tramita en éste juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapón del lote de terreno número 13, de la manzana 29, de la colonia Ampliación Romero Sección Las Fuentes de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 14, al sur: 17.00 m con lote 12, al oriente: 8.00 m con lote 40, al poniente: 8.00 m con avenida México, con una superficie de 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del Ordenamiento Legal en cita, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el

presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

6237.-8, 21 noviembre y 10. diciembre.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

FRANCISCO LOPEZ MIRANDA, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, diligencias de inmatriculación, radicadas en el expediente número 1792/95, promovidas por FRANCISCO LOPEZ MIRANDA, respecto del terreno denominado Olipatitla, ubicado en la población de Xocotlán, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con la propia Carlota Contreras Viuda de López, al sur: 19.00 m con Héctor López Miranda, al oriente: 24.80 m con camino vecinal sin nombre, y al poniente: 24.80 m con camino Xocotlán, teniendo una superficie aproximada de 482.60 m2.

Publiquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México. Dado en Texcoco, Estado de México, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

6394.-16 noviembre, 10. y 15 diciembre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1797/95-2.

ROSA MARIA LOPEZ MIRANDA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado Olipatitla, ubicado en la población de Xocotlán, de este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda; al norte: 18.00 m con Héctor López Miranda, al sur: 16.80 m con camino al Molino de las Flores, al oriente: 24.80 m con camino vecinal sin nombre, al poniente: 24.80 m con camino a Xocotlán, con una superficie total aproximada de 431.52 m2.

Publiquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México. Texcoco, Estado de México, a 13 de noviembre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

6394.-16 noviembre, 10. y 15 diciembre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1798/95-3.
TERCERA SECRETARIA.

HECTOR LOPEZ MIRANDA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble de propiedad particular denominado Olipatitla, ubicado

en la población de Xocotlán, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.00 m con Francisco López Miranda, al sur: 18.00 m con Rosa María López Miranda, al oriente: 24.80 m con camino vecinal sin nombre, y al poniente: 24.80 m con camino a Xocotlán, teniendo una superficie total aproximada de 457.80 m2.

Publiquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México. Texcoco, Estado de México, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

6394.-16 noviembre, 10. y 15 diciembre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 964/95-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

ELVIRA GONZALEZ FLORES, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno con casa en él construido denominado Garita, ubicado en San Salvador Atenco, del mismo municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda; al norte: 19.30 m con Guadalupe Flores, al sur: 20.30 m con cerrada Libertad, al oriente: 21.90 m con calle Libertad, al poniente: 22.40 m con Filiberto Díaz, con una superficie total aproximada de 438.57 m2.

Publiquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México. Texcoco, Estado de México, a 22 de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

6403.-16 noviembre, 10. y 15 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. ANTONIO BAÑUELOS GONZALEZ.

En el Juzgado Segundo de lo Civil del distrito de Cuautitlán, México, se encuentra radicado un juicio ordinario civil (usucapión), promovido por LUIS MANUEL VILLALON JUAREZ en contra de ANTONIO BAÑUELOS GONZALEZ, en el expediente número 719/95, se ordenó emplazar a juicio al demandado con la demanda formulada en su contra, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación, debiéndose fijar además una copia íntegra de este proveído en los estrados de éste H. juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no producir su contestación se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México y otro de mayor

circulación de esa ciudad, así como la tabla de avisos de éste juzgado. Se expide en Cuautitlán, México, a veinticuatro de octubre de 1995.-C. Primer Srío. de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

1181-A1.-21 noviembre, 1 y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 693/95.
PRIMERA SECRETARIA.

TERESA HERNANDEZ MACIAS.

EL C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ GUZMAN, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones: a).-La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).-El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose en los hechos, preceptos de derecho que invoca. Y por ignorarse su domicilio por medio del presente, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda para que las recoja en horas y días hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dados en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1186-A1.-21 noviembre, 1 y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA

LUIS HERNANDEZ Y CLEOFAS DELGADO SALAZAR, promueven en el expediente número 1579/95, juicio ordinario civil usucapión, respecto del lote de terreno número 31, de la manzana 127, de la calle 15, de la colonia Valle de los Reyes, en el municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 30; al sur: 20.00 m con lote 32; al oriente: 8.00 m con calle 15; al poniente: 8.00 m con lote 4, con una superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados, y toda vez que se ignora su domicilio actual, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose una copia íntegra de esta resolución en la puerta del juzgado, durante todo el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en el Valle de México o en esta

ciudad, se expide en Texcoco, México, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.-Rúbrica.

6462.-21 noviembre, 1o. y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MANUEL AVILA GIL Y BERNARDO ECKSTEIN SALZ.

EVA GARCIA OROZCO y ANTONIO VARONA SANCHEZ, en el expediente número 1295/95, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción de terreno restante comprendido en el plano de lotificación de la colonia Aurora (actualmente Benito Juárez), en esta ciudad, como una Isleta de terreno, sin especificar número de lote y manzana, el cual mide y linda: al norte: 0.00 m con calle Noche Plateada (actualmente Escuela Secundaria Técnica 39); al sur: 18.30 m con calle Amanecer Ranchero; al oriente: 47.55 m con calle Noche Plateada (actualmente Escuela Secundaria Técnica 39); y al poniente: 44.35 m con calle Caminante, con una superficie total de 435.09 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 13 días del mes de noviembre de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

6479.-21 noviembre, 1o. y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Número 1657/95
Primera Secretaría

C. FLAVIA ESTRADA GARCIA.

C. VALENCIA ZUÑIGA RICARDO, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial; b) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos y preceptos y derechos que invoca en su demanda, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, dejándose a disposición las copias simples exhibidas selladas y cotejadas para que las recoja en día y hora hábil, previa identificación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1187-A1.-21 noviembre, 10. y 13 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

C. ANGELA DE JESUS RAMIREZ.

Se le hace saber que en los autos del expediente número 665/95, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN MONROY PEREZ en contra de usted y de la C. Registradora de la Propiedad de este distrito judicial y por desconocerse su domicilio o paradero, por auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso, la C. Juez Séptimo Civil de Toluca, ordenó emplazar a usted mediante edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar los mismos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndosele saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, también se fijará en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente auto y del que admite la demanda por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Para este efecto se le hace saber que el actor JUAN MONROY PEREZ, le demanda a usted la usucapión del inmueble cuyas medidas, colindancias, ubicación y características son: al norte: 13.97 m con Jesús Lara; al sur: 13.97 m con vesana; al oriente: 179.00 m con J. Luz del Valle; y al poniente: 179.00 m con Abraham Serrano, y es un lote de terreno que forma parte del predio denominado "Las Jaras", mismo que forma parte del Rancho San Javier, perteneciente al municipio de Metepec, por haberlo adquirido desde el año de mil novecientos setenta y uno y haberlo poseído en forma pacífica, continúa, pública, de buena fe y en concepto de propietario, acompañó a su escrito inicial de demanda dos certificaciones y un contrato privado de compra-venta, quedando los autos en la secretaría para que de estimarlo conveniente comparezca a instruirse de los mismos.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-C. Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

6460.-21 noviembre, 10. y 13 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 430/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN J. FALOMIR ORTA y/o CELIA GAVIÑO ORTIZ, en su carácter de apoderados de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C. y en contra de J. ENCARNACION GARCIA HERNANDEZ Y GAUDALUPE LUGO MARTINEZ en fecha catorce de noviembre del año en curso, se dictó un auto en el que se señalaron las doce horas del día quince de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el

presente juicio, respecto del bien embargado por este juzgado, consistente en una bodega comercial, que se encuentra ubicada en la Avenida José López Portillo, kilómetro 4.5 perteneciente al municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: noreste: 12.00 m con bodega número diecisiete, al suroeste: 12.00 m con bodega número veintiuno; al noroeste: 6.50 m con pasillo central y al sureste: 6.50 m con anden de carga y descarga, en orientación suroeste con anden de área común general de por medio de dos cajones de estacionamiento para trailers con superficie total de 92.20 metros cuadrados, mide y linda: al noreste: 14.80 m con cajón de estacionamiento de bodega número diecisiete al suroeste: 14.80 m con cajón de estacionamiento de bodega número veintiuno; al noroeste: 6.50 m con anden común de carga; al sureste: 6.50 m con vialidad de calle del Embutido correspondiéndole a esta unidad privativa un indiviso de 0.70% y con los siguientes datos registrales: libro primero, sección primera, partida número 857-6371, del volumen 353 a fojas 99 inscrito a nombre de J. ENCARNACION GARCIA HERNANDEZ Y GUADALUPE LUGO MARTINEZ, de fecha 29 de junio de 1994. Por lo que se convoca a postores quienes deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 576,00.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese en el diario oficial, GACETA DEL GOBIERNO por tres de veces dentro del término de nueve días, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Dados en el Juzgado Quinto Civil de este distrito judicial de Toluca, México, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-Atentamente, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

6536.-23, 28 noviembre y 10. diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

GUADALUPE DE LA CRUZ DE JESUS, en expediente número 1252/1995, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Mateo Atarasquillo, municipio de Lerma de Villada, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.20 m colinda con propiedad del señor Rosendo Rubio Silva; al sur: 9.00 m colinda con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al oriente: 16.10 m colinda con propiedad del señor Arnulfo Baje Coyote; al poniente: 17.30 m colinda con calle Fernando Montes de Oca, con una superficie total aproximada de 151.97 metros cuadrados.

La C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Lerma de Villada, México, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

6507.-23, 28 noviembre y 10. diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 612/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. RAFAEL LECHUGA SOTO y en contra de DON TACO, S.A. DE C.V., a travez de sus representantes legales, HECTOR MANUEL MORENO

TOSCAÑO y/o JUAN RODRIGUEZ PLATT y/o PABLO HERNANDEZ ZARCO, así como de HECTOR MANUEL MORENO TOSCAÑO en su calidad de garante hipotecario, el C. Juez Cuarto Civil señaló las doce horas del día tres de enero del año de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados, consistente en un bien inmueble ubicado en el municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, México, denominado "Cañada del Infierno", con una superficie de 5,535.17 metros cuadrados, mismo que mide y linda: al norte: una línea quebrada en cinco tramos, uno de 27.256 m, otro de 49.101 m, otro de 47.785 m, otro de 47.811 m, otro de 35.161 m en total 159.303 m con el arroyo de Ocoyoacac, La Marqueza, Salazar u Hondito, Afluente del Río Lerma; al sur: una línea quebrada de 5 tramos, uno de 33.600 m, otro de 48.432 m, otro de 41.450 m, otro de 74.672 m, y otro de 8.432 m en total 206.505 m con camino denominado Paseo del Peñón; al oriente: una línea de 8.869 m; al poniente: una línea de 63.500 m con propiedad de Rosa Laura Martínez, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$ 91,330.30 (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 30/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma, México, por tres veces dentro de nueve días, convoquen postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

6508.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el expediente número 1160/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, radicado en el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, promovido por MARIA ANTONIETA CUEVAS COBELA, por medio de su endosatario en procuración SALVADOR A. NASTA RIPOLL Y/O RAUL CERVANTES GAYTAN, en contra de CARMELO VISTRAIN RODRIGUEZ, el Ciudadano Juez de los autos señala las catorce horas con treinta minutos del día ocho de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado denominado "El Pozo", ubicado en la población de Santiago Zacualuca, Teotihuacán, México, clave catastral número 089 17 803 35, de fecha 07-04-88, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m con Macario Rivera; al sur: 50.00 m con camino a Tecama Teotihuacán; al oriente: 83.50 m con lote 37, y al poniente: 80.20 m con lote 35, con una superficie aproximada de 4,092.50 m2.

Y por los siguientes edictos deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la puerta del juzgado de actuación, convocándose postores sirviendo como precio para el remate la cantidad de VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, se expiden en Texcoco, México a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

6518.- 23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

Expediente número: 1782/95-2.

EULALIA HERRERA DE LA O, promueve diligencias de información ad-perpetuum, respecto del predio denominado "Tepeixco", ubicado en la calle de Pino Suárez sin número, del poblado de Ocopulco, municipio de Chiautla, de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m. con Josefina Ruiz López; al sur: 20.00 m. con Josefina Ruiz López; al oriente: 35.00 m. con Leticia Ramírez Buendía y Víctor Herrera Contla, contando con paso público de 3.00 m. de ancho; al poniente: 35.00 m. con Anselmo Sánchez Ramos, con una superficie aproximada de 700.00 m2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 15 de noviembre de 1995.- Doy fe.- C. Segundo Secretario de Acuerdos.- Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

6525.- 23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTO

SABAS CIRO VARGAS MENESES, bajo el expediente número 134/95, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad-perpetuum, respecto de un bien inmueble ubicado en el Barrio Pérez de Galeana en el municipio de Apaxco de Ocampo Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 107.00 m. con Dionicio Gutiérrez; al sur: 120.00 m. con Carretera Pérez de Galeana; al oriente: 200.00 m. con Trinidad Cortez y al poniente: 220.00 m. con Jovita Hernández, con una superficie de 23,768.88 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, se expiden los presentes a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Doy fe.- La C. Secretario del Juzgado Civil.- P.D. María Lilia Segura Flores.- Rúbrica.

6526.- 23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 1848/992, promovido por JAVIER M. ALCANTARA, en contra de JOSE GUTIERREZ SANTANA, el ciudadano juez señaló las doce horas del ocho de enero del año próximo, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Morelia 618 en la colonia Independencia de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 11; al sur: 15.00 m con lote 9; al oriente: 8.00 m con propiedad particular; y al poniente: 8.00 m con calle actualmente llamada Morelia, dicho inmueble se encuentra ubicado en la calle llamada Morelia, en el lote 10, manzana 27 con superficie de 120.00 m2.-Sirviendo de base para la misma cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., convóquense postores y cítese a acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado.-Toluca, México, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.- El C. Segundo Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica

6582.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

BERNARDO ROMERO MARTINEZ, promueve información ad perpetuam, en el expediente 896/95, relativo a las diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio denominado "Apetatilla", ubicado en San Luis Tecuatitlán, del municipio de Temascalapa, México, que mide y linda: al norte: 37.43 m con Teodoro Sánchez Martínez; al sur: 25.65 m con calle Juárez; al oriente: 17.70 m con calle sin nombre; al poniente: 17.62 m con calle República del Salvador, con superficie de 486.62 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de Toluca, México, Otumba, México, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

6571.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 1892/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JORGE VALDEZ RAMIREZ, ALFREDO MONTES DE OCA MAYA y MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, endosatarios en procuración de BANCO MEXICANO, S.A. en contra de RAMON GARCIA GONZALEZ y/o IVONNE YOLANDA HERAS GOMEZ DE GARCIA, el C. Juez Cuarto Civil señaló las trece horas del día tres de enero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un inmueble ubicado en la calle de Jesús Cardoso No. 30, en Jocotitlán, México, que mide y linda: al norte: 0.00 m con Erasto García; al sur: 0.00 m con Erasto García; al oriente: 10.00 m con Julieta Lagunas Viuda de Martínez; al poniente: 10.00 m con Jesús Cardoso, sirviendo de base la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Ixtlahuaca, México, por tres veces dentro de nueve días, convoquen postores. Toluca, México, a --- de noviembre de 1995.-Conste.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

6576.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10550/95, EVELIA SANDOVAL PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Sin Nombre, en San Buenaventura, municipio y distrito de

Toluca, México, privada Niños Héroes, mide y linda; al norte: 11.00 m con María López Reyes, al sur: 11.00 m con privada Sin Nombre, al oriente: 28.10 m con Jesús Blanquel Alegría, al poniente: 28.10 m con Francisca Zárate Alvarez. Superficie: 308.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6584.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 2540/95, CRUZ LAURO REYES HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Plan en el Tiradero, municipio de Lerma, Edo. de México, distrito de Lerma de Villada, mide y linda; norte: 77.80 m con Lauro Reyes García, sur: 77.80 m con Héctor Gutiérrez, oriente: 45.90 m con Isabel Vilchis y Víctor Villavicencio, poniente: 43.20 m con Macaria Balderas Vda. de Reyes.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 24 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

6587.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 12476/95, JUAN BASURTO PORTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en las orillas del Río Cuautitlán, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, en dos tramos por separado; El Primer Tramo, Lado Sur: al norte: 48.00 m con camino, al sur: 8.40 m con barranca, al oriente: 60.00 m con barranca, al poniente: 64.00 m con Río Cuautitlán. El Segundo Tramo, Lado Norte: al norte: 50.40 m con bordos y barrancas, al sur: 45.00 m con camino, al oriente: 76.20 m con barranca, al poniente: 62.00 m con Río Cuautitlán.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

6594.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Expediente 8431/95, diligencias de inmatriculación administrativas que promueve ROSA ESTEBAN FRANCISCO, respecto del terreno denominado "Belém", ubicado en el poblado

de San Diego, perteneciente a este distrito judicial y municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.00 m con David Alonso Venegas, al sur: 16.40 m con resto del predio, actualmente Manuel Roldán, al oriente: 15.00 m con Manuel Roldán, al poniente: 17.00 m con calle Insurgentes, con una superficie aproximada de: 283.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de noviembre de 1995.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

6573.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 8379/95, JORGE ENRIQUE DIAZ NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Atlapac, municipio de La Paz, de este distrito, que mide y linda, al norte: 107.30 m con Emeteria Camacho González, al sur: 179.00 m con el Lienzo Charro El Salado; al oriente: 77.50 m con Manuel Díaz Ibáñez, al poniente: 41.10 m con terrenos comunales y otro norte: 75.00 m con familia Navarrete y otro poniente: con familia Navarrete, Familia Flores y de nuevo familia Navarrete, en este poniente, linda en: 40.00 m con superficie de: 11,326.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6581.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 14670/95, ANASTACIA HIDALGO GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en San Pablo Ixayoc, de este municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda, al norte: primera fracción: 84.30 m con río, al sur: 113.00 m con Alfonso Hidalgo Galicia, al oriente: 32.00 m y 25.00 m con camino, al poniente: 53.00 m con Leonor Sánchez Ramírez. Superficie aproximada de: 5,225.24 m2.-Segunda Fracción: al norte: 63.00 m con camino sin nombre, al sur: 39.00 m con río, al oriente: 33.00 m con ejido de San Pablo Ixayoc, al poniente: 25.00 con río. Superficie aproximada de: 1,233.89 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6581.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 2558/95, ALBERTO CONTRERAS VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Durazno" del poblado de Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, Estado de México, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 51.50 m con Narciso González; al sur: 36.00 m con Felipe

Cruz; al oriente: 14.00 m con barranca, al poniente: 11.40 m con José Bartolo y José Esperanza. Superficie aproximada de: 582.96 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

6597.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 2594/95 GUSTAVO BASAÑEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Serranía", en el poblado de Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, Estado de México, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; norte: 10.00 m con misma vendedora; sur: 10.00 m con José Trujillo Segovia; oriente: 11.00 m con Patrice Schmirz, poniente: 11.00 m con Eliseo Mejía Morales. Superficie aproximada de: 110.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

6597.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1246/95, JOEL ANAYA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en calle de Nicolás Navarro número 58, Zaragoza, municipio de Calimaya, mide y linda, norte: 9.00 m con calle Nicolás Navarro, sur: 9.50 m con Roque Anaya García, oriente: 26.00 m con J. Merced Valdés, poniente: 25.00 m con Raymundo García Delgado. Superficie aproximada de: 235.87 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

6573.-28, noviembre, 1o. y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 687/95, GUILLERMO PICHARDO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Acesintle", del Zapote, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 206.50 m con José Saavedra Rogel; al sur: 173.10 m con María Figueroa Velázquez; al oriente: 245.70 m con ejido, al poniente: 237.00 m con Juan Pichardo Miranda, Raymundo Pichardo Castañeda y Juan Jardón Morales. Superficie aproximada de: 45,808 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 692/95, AMALIA GUTIERREZ PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la segunda manzana del barrio de San Miguel, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 10.00 m con Gilberto Hernández Morales; al sur: 10.00 m con José Beltrán Vázquez; al oriente: 10.00 m con Lucio Chávez Gutiérrez, al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 679/95, CECILIA ACACIO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia S/N, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 23.98 m con Mario Acacio Pérez; al sur: 19.44 m con Amalia Acacio; al oriente: 16.95 m con entrada vecinal, al poniente: 19.00 m con Raymundo Acacio Sánchez. Superficie aproximada de: 390.23 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 726/95, YOLANDA MUÑOZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número 41, municipio de San Miguel Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 4.78 m con Sara Cortés Bernal; al sur: 4.78 m con María de los Angeles Muñoz Cortés; al oriente: 15.55 m con pasillo, al poniente: 15.55 m con Jovita Cortés. Superficie aproximada de: 74.32 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 7 de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 926/95, BERTHA ARROYO DE BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Mesita", municipio de San Miguel Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, mide y linda;

al norte: 30.80 m con Beatriz Pichardo; al sur: 30.80 m con Víctor Reyes y Julia Archundia; al oriente: 75.00 m con Víctor Reyes, al poniente: 75.00 m con Zenón Bobadilla y otro. Superficie aproximada de: 2,310.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 931/95, JOSE ISABEL MARQUEZ MAURICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Ameyal", municipio de San Miguel Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 35.00 m con resto de la propiedad de Alejandro Torres Magdaleno; al sur: 35.00 m con calle cerrada de la prolongación de Independencia; al oriente: 15.00 m con prolongación de la avenida Independencia sur, al poniente: 15.00 m con Jesús Armeaga García. Superficie aproximada de: 525.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1172/95, MARCO ANTONIO AROYO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Loma Grande", municipio de San Miguel Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 15.00 m con camino a Calimaya; al sur: 15.00 m con Emilio González; al oriente: 138.00 m con Tomás Díaz, al poniente: 135.00 m con Arturo Arroyo Cortés. Superficie aproximada de: 2,047.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1175/95, ARTURO ARROYO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Loma Grande", municipio de San Miguel Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 15.00 m con camino a Calimaya; al sur: 15.00 m con Emilio González; al oriente: 135.00 m con Marco Antonio Arroyo Cortés, al poniente: 132.00 m con Tomás Díaz. Superficie aproximada de: 2,025.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1639/95, ANTONIO MENDOZA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo número 2, y V. Villada, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 14.60 m con Mardonio Fuentes Pedroza; al sur: 14.56 m con Edgar Mendoza Medina; al oriente: 7.32 m con Edgar Mendoza Medina, al poniente: 8.60 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada de: 116.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1630/95, DELFINA IRMA ZAMORA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Juan Norte, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 19.50 m con calle San Juan; al sur: 13.00 m con Catalina Fuentes; al oriente: 60.00 m con carretera Capulín-Chalma, al poniente: dos líneas: 16.20 y 58.00 m con Jorge Sandoval y Eduardo Aguirre Zamora. Superficie aproximada de: 1,090.37 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1638/95, GERARDO RUBI FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Comunidad de Acuitlapilco, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 5.20 m con Victoria Rubi y 54.50 m con Succ. de Beatriz Beltrán y Josefina D.; al sur: 66.80 m con Humberto López R. y Javier Rubi V.; al oriente: 72.00 m con Succ. Consuelo Delgado y Ambrocio, al poniente: 38.10 m con Refugio Flores y Victoria Rubi, 26.60 m con Javier Rubi V. y Armando Ocampo. Superficie aproximada de: 2,232.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1635/95, DIONICIO NAVA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 885.00 m con Silvino Castillo; al sur: 810.00 m con Francisco Nava González; al oriente: 50.00 m con Roberto Rubi Delgado, al poniente: 50.00 m con Río de Las Flores. Superficie aproximada de: 42,375.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1631/95, FRANCISCO NAVA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 825.00 m con Dionisio Nava González; al sur: 775.00 m con Evaristo Nava González; al oriente: 50.00 m con Roberto Rubi Delgado, al poniente: 50.00 m con Río de Las Flores. Superficie aproximada de: 40,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1632/95, FERNANDO MARTINEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 825.00 m con Dionisio Nava González; al sur: 825.00 m con Ignacio Contreras Ramos; al oriente: 55.00 m con Roberto Rubi Delgado, al poniente: 50.00 m con Río de Las Flores. Superficie aproximada de: 43,312.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1633/95, EDMUNDO PEDROZA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Comunidad de La Cercada, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 535.00 m con Wilfrido Nava; al sur: 535.00 m con Cira Nava; al oriente: 32.00 m con Juan Nava, al poniente: 32.00 m con Luis Díaz. Superficie aproximada de: 17,120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1637/95, MARIA TRINIDAD FLORES BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Comunidad de Acuitlapilco, domicilio conocido, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 26.60 m con Refugio Flores Beltrán; al sur: 26.60

m con Victoria Rubí Bárcenas, al oriente: 13.00 m con Gerardo Rubí Flores, al poniente: 11.90 m con calle Nacional. Superficie aproximada de: 331.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1211/95, EDMUNDO REZA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Zacazonapan", barrio de San Miguel, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 680.40 m con Luis Castañeda Zetina y Silvestre Aguilar Díaz; al sur: 529.20 m con una cerca, Reyes Jardón Montes; al oriente: 121.00 m con Herederos de Gabriel Calixto; al poniente: 619.95 m con camino en línea quebrada, Benjamín Díaz Jiménez, Marcelino Paz Castañeda y Luis Palermo Esquivel. Superficie aproximada de: 22-40-66 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1210/95, MARGARITA CARMEN REZA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Corral", barrio de San Miguel, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 9.00 m con calle Emiliano Zapata; al sur: 9.00 m con Natividad García Esquivel; al oriente: 37.00 m con terreno de la Delegación; al poniente: 37.00 m con Natividad García Esquivel. Superficie aproximada de: 333.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1212/95, MARGARITA CARMEN REZA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Suchipala", barrio de San Miguel, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 200.16 m con Regino Aguilar y Sebastián Aguilar; al sur: 325.00 m con camino; al oriente: 560.00 m con límites del barrio de La Ascensión; al poniente: 520.00 m con Regino Aguilar. Superficie aproximada de: 14-17-93 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1202/95, SIMON TOLENTINO BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 73.00 m con Rosalío Osonos; al sur: 73.00 m con Ramón Vázquez y Agustín Tolentino; al oriente: 33.00 m con Marcela Blancas; al poniente: 33.00 m con Higinio Guadarrama. Superficie aproximada de: 2,409.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1454/95, C. LIC. ELPIDIO MONTES DE OCA LE-HENRY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Capilla", poblado de Chalmita, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: en dos líneas: 89.50 m con el Hotel Riviera y Antonia Guadarrama Adaya, y 137.00 m con Ma. del Carmen Montes de Oca Le-Henry; al sur: 300.00 m con líneas de alta tensión; al oriente: en vértice con libramiento; al poniente: en cuatro líneas: 22.00 y 14.00 m con Hotel Riviera, 46.25 y 47.50 m con libramiento. Superficie aproximada de: 7,942.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo México, a 23 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 1471/95, MARIA DEL CARMEN MONTES DE OCA LE-HENRY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Capilla", anexo al panteón, Chalmita, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 62.00 m con calle sin nombre, al sur: 6.80 m con barranca; al oriente: 113.24 m con Panteón, al poniente: 127.30 m con barranca. Superficie aproximada de: 3,100.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo México, a 23 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6588.-28 noviembre, 1o. y 6 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 8346/95, C. PASCUAL GODINEZ FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tezoyuca, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 8.00 m con calle; sur: 8.00 m con J. Trinidad Arroyo; oriente: 25.00 m con Diego Jiménez, poniente: 25.00 m con Agustín Lira. Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28, noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 8347/95, C. ENGRACIA HERRERA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada S/N, barrio La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Teopanixpa", mide y linda; norte: 19.00 m con Alberto Jiménez Ramos; sur: 19.00 m con Cruz Islas Montañez; oriente: 11.00 m con servidumbre de paso, hoy calle Tezoyo, poniente: 11.00 m con Agustín Montañez Isias. Superficie aproximada de: 209.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28, noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 4348/95, C. VICTOR FERNANDO NOGUEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Cuapachuca", mide y linda; norte: 13.00 m con Abraham Trejo Gutiérrez, sur: 13.00 m con calle sin nombre; oriente: 24.00 m con Amulfo Caro, poniente: 24.00 m con Jesús D. González Noguez. Superficie aproximada de: 312.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28, noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 8349/95, C. MARTIN NOGUEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Cuapachuca", mide y linda; norte: 13.00 m con Flavio Noguez Castro; sur: 13.00 m con calle sin nombre; oriente: 24.00 m con Joaquín Carmona G., poniente: 24.00 m con calle Buenaventura. Superficie aproximada de: 312.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28, noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 8350/95, C. JUAN RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Evangelista, municipio de Teotihuacán, distrito de

Texcoco, Estado de México, predio denominado "Tepantilla", mide y linda; norte: 21.00 m con Vicente Sánchez Cervantes; sur: 20.00 m con Román Sánchez Sánchez; oriente: 10.00 m con calle cerrada de Hidalgo, poniente: 9.30 m con Rubén Alarcón Contreras. Superficie aproximada de: 200.72 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28, noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 8351/95, C. JOSE MAURICIO OLIVA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Tlalmimilolpan", mide y linda; norte: 35.14 m linda con Juan Oliva Martínez; sur: 32.42 m linda con Juan Oliva Martínez; oriente: 47.00 m linda con Graciela Oliva González, poniente: 41.70 m linda con Ana María Oliva González. Superficie aproximada de: 1,281.71 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28, noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 8360/95, C. ZENAIDA ORTIZ GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón del Pilar S/N, Cuanalán, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Teteozin", mide y linda; norte: 20.00 m con callejón del Pilar; sur: 20.00 m con Agustín Vázquez Pérez y María Inés Vázquez Carapio; oriente: 14.00 m con Santiago Malpica Martínez, poniente: 14.00 m con Rodrigo Campechano López. Superficie aproximada de: 280.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28, noviembre, 1o. y 6 diciembre.

Exp. 8352/95, C. ROSENDO ARTURO GONZALEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zacango, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "La Silla", mide y linda; norte: 33.32 m con Pascual Cortez; sur: 33.32 m con calle cerrada sin nombre; oriente: 13.00 m con calle 5 de mayo, poniente: 13.00 m con lote Baldío. Superficie aproximada de: 433.16 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C.
Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.
6596.-28, noviembre, 10. y 6 diciembre.

Exp. 8353/95, C. SEVERIANO GARCIA GARCIA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en Santiago Atlatongo, municipio de Teotihuacán, distrito
de Texcoco, Estado de México, predio sin denominación, mide y
linda; norte: 18.00 m con calle Industria; sur: 15.90 m con Enrique
Carrasco García; oriente: 28.70 m con callejón sin nombre,
poniente: 27.90 m con Catalina García Salinas. Superficie
aproximada de: 479.68 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C.
Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28, noviembre, 10. y 6 diciembre.

Exp. 8354/95, C. CONRADO LOPEZ GUERRERO,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en Av. Morelos No. 109 Acolman, municipio de Acolman,
distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado
"Tianguistenco", mide y linda; norte: 13.48 m con calle Morelos;
sur: 11.90 m con Melesio Rivero; oriente: 19.10 m con Melesio
Rivero, poniente: 19.30 m con Bruno Romero Velázquez.
Superficie aproximada de: 232.56 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C.
Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28, noviembre, 10. y 6 diciembre.

Exp. 8355/95, C. JAIME CORTEZ RIVAS, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de
México, predio denominado "Nextlalteltilta", mide y linda; norte:
44.20 m con callejón San Miguel; sur: 45.00 m con Josefina
Cárdenas Aguilar; oriente: 13.50 m con Gloria Rodríguez
Ramírez, poniente: 15.15 m con Av. Constitución. Superficie
aproximada de: 638.65 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C.
Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28, noviembre, 10. y 6 diciembre.

Exp. 8356/95, HECTOR GABRIEL GONZALEZ J.,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en domicilio conocido en Tenango, municipio de
Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, predio
denominado "Teopancastle", mide y linda; norte: 19.80 m con

Sergio Flores; sur: 19.80 m con Arturo Juárez y Graciela Juárez;
oriente: 13.67 m con Irene Mena, poniente: 13.67 m con calle Av.
Veracruz. Superficie aproximada de: 270.66 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C.
Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28, noviembre, 10. y 6 diciembre.

Exp. 8357/95, C. MARIA URBINA MENA, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
domicilio conocido en Santa Catarina, municipio de Acolman,
distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "La
Era", mide y linda; norte: 17.00 m con Irene Mena; sur: 17.00 m
con Pedro Juárez; oriente: 38.00 m con Irene Mena, poniente:
38.00 m con río chico. Superficie aproximada de: 654.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C.
Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28, noviembre, 10. y 6 diciembre.

Exp. 8358/95, C. MARCOS SOLANO GONZALEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en Santa Catarina Acolman, municipio de Acolman,
distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "La
Era", mide y linda; norte: 14.22 m con callejón Cantarito; sur:
12.72 m con Guadalupe V. Herrera Villa; oriente: 19.00 m con
calle del Río, poniente: 18.80 m con Efraín Landón Urbina.
Superficie aproximada de: 254.58 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C.
Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28, noviembre, 10. y 6 diciembre.

Exp. 8359/95, BENJAMIN MEJIA ALONSO, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
Cuanalán, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de
México, predio denominado "Zacango", mide y linda; norte: 54.20
m con Angel González, hoy Joaquina Pérez Rincón; sur: 52.60 m
con camino Avenida Veracruz; oriente: 105.00 m con Aurelio
Solano, hoy Raúl Solano Maurino, poniente: 103.30 m con
Teodoro Ramos y Fidel Cortés, hoy Armando Cortez Vargas y
Francisco González. Superficie aproximada de: 5,569.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1995.-El C.
Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6596.-28, noviembre, 10. y 6 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 375/95, LORENA PEÑA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N., municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 8.80 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, sur: 8.55 m con calle Morelos S/N., oriente: 31.00 m con Ignacia Peña Ortiz, poniente: 34.80 m con Josafat Peña Ortiz. Superficie aproximada de: 278.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6511.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 376/95, JOSAFAT PEÑA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N., municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 9.75 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, sur: 13.86 m con calle Morelos, oriente: 34.80 m con Lorena Peña Ortiz, poniente: 29.80 m con Unión de Ejidos. Superficie aproximada de: 314.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6511.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 377/95, IGNACIA PEÑA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N., municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 15.00 m con callejón S/N., sur: 14.60 m con calle Morelos, oriente: 20.60 m con Eva Peña Ortiz, poniente: 31.00 m con Lorena Peña Ortiz. Superficie aproximada de: 350.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6511.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 374/95, EVA PEÑA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N., municipio de Amatepec, Méx., distrito de Sultepec, mide y linda; norte: no tiene medidas por ser triángulo, sur: 12.70 m con calle Morelos, oriente: 18.73 m con callejón S/N., poniente: 20.60 m con Ignacia Peña Ortiz. Superficie aproximada de: 131.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6511.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 373/95, BELEN VENCES VIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Encinos, denominado El Cuero Monte, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 381.00 m con J. Jesús Domínguez Ortiz, sur: 350.00 m con Luis Rodríguez, oriente: 315.00 m con Crecenciano López, poniente: 139.00 m con Donaciano Cecilio. Superficie aproximada de: 8-00-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6511.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 372/95, JAIME ALEJANDRO SAMANO ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende S/N., hacia el lado Sur de la Cabecera, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 13.10 m colinda con propiedad del Sr. Jorge Sámano Hernández, sur: 16.70 m colinda con propiedad de María Cristina Sámano Escamilla, oriente: 9.00 m colinda con Ignacio Allende S/N., poniente: 9.00 m colinda con propiedad del Sr. José Dante Sámano Gaytán. Superficie aproximada de: 135.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6511.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 371/95, ANGEL RAFAEL JAIMES JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado La Pila, el cual se ubica en la comunidad de San Marcos del municipio de Amatepec, del distrito de Sultepec, el cual mide y linda; al norte: 281.60 m colinda con la sucesión de Sacramento Jaimes Díaz, oriente: 271.00 m colinda con la sucesión de Abel Navarrete Albarrán y sucesión de Liborio Jaimes Herrera, al sur: 514.40 m colinda con Agustina Jaimes Díaz, al poniente: 600.40 m colinda con sucesión de Liborio Jaimes Herrera y Eliseo Jaimes Herrera. Tiene una superficie aproximada de: 20-00-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6511.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 370/95, BELEN VENCES VIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Encinos, denominado La Huerta, municipio de Tlatlaya, distrito de

Sultepec, mide y linda; norte: 305.00 m colinda con carretera que va a Cerro del Campo, sur: 370.00 m colinda con Nicanor Alvarez, oriente: 378.00 m colinda con Nicanor Alvarez, poniente: 220.00 m colinda con Nicanor Alvarez. Superficie aproximada de: 2-00-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6511.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 369/95, BELEN VENCES VIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Encinos, denominado La Parota, municipio de Tlaltaya, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 344.00 m colinda con Cipriano Rodríguez, sur: 729.00 m colinda con carretera que conduce a Coatepec, oriente: 265.00 m colinda con Isaac Alvarez Berrúm, poniente: no tiene medida por tener la forma de un Triángulo. Superficie aproximada de: 7-66-38 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6511.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 368/95, MOISES BERNAL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Adolfo López Mateos, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 6.85 m colinda con propiedad de Zenén Bernal Rodríguez, sur: 6.35 m colinda con propiedad de Eduardo Domínguez Rodríguez, oriente: 6.35 m colinda con propiedad de Eduardo Domínguez Rodríguez, poniente: 6.35 m colinda con propiedad de Misael Bernal Rodríguez y el vendedor. Superficie aproximada de: 41.91 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6511.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 9104/458/95, PATRICIA GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma San Miguel S/N., San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 46.14 m y colinda con calle sin nombre, sur: 47.30 m y colinda con canal de Progreso Industrial, oriente: 3.70 m y colinda con calle Querétaro, poniente: 24.65 m y colinda con Nancy Gómez. Superficie aproximada de: 807.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9103/457/95, MATILDE DIAZ ZUÑIGA DE CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primer Barrio S/N., Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 8.90 m y colinda con Rosalío Morales, sur: 12.10 m y colinda con Francisco Santos, oriente: 14.70 m y colinda con Jacinto Reyes, poniente: 14.90 m y colinda con carretera Principal.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9100/454/95, LUCI GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido S/N., San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 36.80 m y colinda con canal Progreso Industrial, sur: 35.84 m y colinda con María Concepción Gómez González, oriente: 18.30 m y colinda con Fortino González Castillo, poniente: 23.55 m y colinda con Fidel Becerril Rivas. Superficie aproximada de: 760.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9099/453/95, NANCY GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma San Miguel S/N., San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 40.00 m y colinda con calle sin nombre, sur: 36.10 m y colinda con canal de Progreso Industrial, oriente: 24.65 m y colinda con Patricia Gómez López, poniente: 28.25 m y colinda con calle Chiapas. Superficie aproximada de: 1,006.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9096/450/95, CESAR VEGA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en S/N., San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 27.00 m y colinda con Jesús González, actualmente J. Santos Hernández Luis, sur: 27.00 m y

colinda con Guadalupe Miranda V., oriente: 11.00 m y colinda con Guadalupe Miranda, poniente: 14.00 m y colinda con paso vecinal. Superficie aproximada de: 337.5 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9101/455/95, DANIEL JASSO NICOLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San José Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 41.00 m y colinda con Toribio N., sur: 41.00 m y colinda con Eusebio Huerta Becerril, oriente: 12.90 m y colinda vereda vecinal, poniente: 16.00 m y colinda con Isidro Márquez Santos. Superficie aproximada de: 592.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9095/449/95, MARIA TERESA JASSO NICOLAS Y SANTIAGO JASSO FCO., promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San José Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 14.65 m y colinda con camino vecinal, sur: 12.20 m y colinda con camino vecinal, oriente: 69.05 m y colinda con Ernestina Huerta, poniente: 69.50 m y colinda con Víctor de la Luz Aidana. Superficie aproximada de: 930.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9097/451/95, JOSE HECTOR YEDRA IZQUIERDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Agua Caliente No. 35, Col. Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 15.30 m y colinda con Agua Caliente, sur: 12.40 m y colinda con lote No. 6, oriente: 8.70 m y colinda con lote No. 2, poniente: 9.30 m y colinda con calle Manuel Doblado. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9098/452/95, ENEDINA SALVADOR LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Niños Héroes No. 15, colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 26.10 m y colinda con J. Matilde Ramírez, actualmente Fortunata Blancas, sur: 31.70 m y colinda con lotes 2 y 14, actualmente Manuel Cervantes, oriente: 14.00 m y colinda con J. Matilde Ramírez, actualmente calle Niños Héroes, poniente: 12.50 m y colinda con lote 1, actualmente calle Miguel Negrete. Superficie aproximada de: 361.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9102/456/95, ADAN ORTIZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tensanuñe Aurora S/N., municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 10.00 m y colinda con Benjamín Sánchez Chavarria, sur: 10.00 m y colinda con Río Canalejas, oriente: 45.00 m y colinda con Adán Ortiz Rivera, poniente: 45.00 m y colinda con Benjamín Sánchez. Superficie aproximada de: 450.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9061/444/95, JUAN VEGA MANILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coahuila No. 15, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 36.00 m y colinda con Miguel Rivas Rodríguez, sur: 30.00 m y colinda con José Guadalupe Vega Rodríguez, oriente: 15.00 m y colinda con calle Coahuila, poniente: 15.00 m y colinda con calle Baja California. Superficie aproximada de: 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9063/446/95, ERNESTO RODRIGUEZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Michoacán S/N., San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 25.80 m y colinda con Sandra Lozada Becerril, sur: 26.06 m y colinda con María del Refugio Becerril Granados, oriente: 8.20 m y colinda con calle Michoacán, poniente: 9.33 m y colinda con Alejandro Velázquez Lozada. Superficie aproximada de: 227.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
6523.-23, 28 noviembre y 10. diciembre.

Exp. 9065/448/95, MARIA JULIA RIVAS VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Vidrio S/N., municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 50.00 m y colinda con Julio Gómez Rodríguez, sur: 50.00 m y colinda con Andrés Rivas Vega, oriente: 11.00 m y colinda con camino, actualmente calle Querétaro, poniente: 11.00 m y colinda con camino. Superficie aproximada de: 550.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 10. diciembre.

Exp. 9064/447/95, MARIA ISABEL OCHOA MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Ladera Héroe de la Independencia, Col. Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 13.70 m y colinda con Nicacio Hernández, sur: 11.40 m y colinda con calle sin nombre, oriente: 13.00 m y colinda con calle Héroe de la Independencia, poniente: 14.15 m y colinda con José Guadalupe Hernández Bermúdez. Superficie aproximada de: 169 00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 10. diciembre.

Exp. 9060/443/95, FLORA EUSEBIO ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Potrero Miraflores S/N., municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 51.40 m y colinda con camino, sur: 19.10 m y colinda con barranca, oriente: 71.00 m y colinda con barranca, poniente: 81.00 m y colinda con Sista Osnaya. Superficie aproximada de: 2,660.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 10. diciembre.

Exp. 9062/445/95, FLORA HERNANDEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mogogo La Palma S/N., municipio de Isidro Fabela,

distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 26.50 m y colinda con Alfonsina Hernández Reyes, sur: 20.90 m y colinda con entrada y paso de servidumbre, oriente: 18.30 m y colinda con Daniel Hernández Reyes, poniente: 20.20 m y colinda con camino. Superficie aproximada de: 456.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 10. diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 9682/95, SOCORRO FABELA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida 16 de Septiembre, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 36.00 m con Francisco Fabela Ramírez y Miguel Fabela Ramírez, al sur: 36.00 m con Abraham Ramírez y Alejandro Malváez, al oriente: 12.265 m con avenida 16 de Septiembre, al poniente: 11.35 m con Crescencio Vilchis y Jesús Legorreta. Superficie aproximada de: 426.0195 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 10. diciembre.

Exp. 9681/95, MIGUEL FABELA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida 16 de Septiembre, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 23.70 m con Socorro Fabela Ramírez, al sur: 23.70 m con Roberto Fabela Ramírez, al oriente: 6,1325 m con avenida 16 de Septiembre, al poniente: 1,1325 m con Alberto Francisco Fabela Ramírez. Superficie aproximada de: 145.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 10. diciembre.

Exp. 9162/95, PEDRO DIAZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 15.07 m con J. Cruz Zarza B., al sur: 15.30 m con Pedro Guerra, al oriente: 19.60 m con Gerardo A. Rodríguez, al poniente: 21.75 m con Abel Díaz M. Superficie aproximada de: 309.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 13254/95, PETRA TELLEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2º Priv. 5 de Febrero S/N., San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 19.00 m con Emma Guzmán de León, sur: 19.00 m con Esthela Díaz Maya, oriente: 7.00 m con privada Puerto México, poniente: 7.00 m con Petra Guzmán. Superficie aproximada de: 133.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6512.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 13793/95, LETICIA MARTINEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo No. 31, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 8.50 m con Alfredo Xavier Rey Vargas, sur: 8.50 m con calle 5 de Mayo No. 31, oriente: 18.75 m con 2da. privada de 5 de Mayo de 1.60 m de ancho, poniente: 18.75 m con Alfredo Xavier Rey Vargas. Superficie aproximada de: 159.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6516.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 13794/95, CONCEPCION GARCIA ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano No. 42, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 6.00 m con Javier López, sur: 6.00 m con calle Pensador Mexicano, oriente: 15.00 m con Heleodoro García Robles, poniente: 15.00 m con privada particular. Superficie aproximada de: 90.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6517.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 10552/95, MELANIA MARGARITA HERNANDEZ MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Francisco Villa número 4, en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 20.00 m C. con Francisca Rossano Hernández, al sur: 20.00 m

C. con Petra Hernández Morán, al oriente: 23.30 m C. con calle Francisco Villa, al poniente: 23.30 m C. con Petra Hernández Morán. Superficie aproximada de: 466.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6521.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 10549/95, MOISES PALMA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alhóndiga de Granaditas Norte S/N., en San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, Méx., mide y linda; al norte: 55.90 m con Sr. Brígido Canuto, al sur: 55.30 m con Sr. Cirilo Bautista y Juan Bautista, al oriente: 57.70 m con calle Alhóndiga de Granaditas, al poniente: 51.20 m con Sr. Martín Martínez Mejía y Sr. Anselmo Martínez. Superficie aproximada de: 3027.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6522.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1596/95, CARLOS LUIS MIRANDA VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tierra Blanca, barrio de Teotla, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 92.20 m con Germán Cruz, al sur: 82.90 m con Mucio Gómez, al oriente: 173.45 m con carretera antigua a Toluca, al poniente: 209.20 m con camino a Peñas Rayadas. Superficie aproximada de: 16,530.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6520.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 1668/95, RITA ZEPEDA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el canal de la Compañía de Luz y Fuerza, en Chalma, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 63.00 m con Prop. particular, al sur: 61.00 m con Roberto López Andrade, al oriente: 10.00 m con calle Morelos, al poniente: 11.50 m con canal de la Compañía de Luz y Fuerza. Superficie aproximada de: 666.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 08 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6520.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.